



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILLOTTO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretaría de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretario de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAA
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXIX - N° 3510

Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335

<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

SANTA ROSA, 18 DE MARZO DE 2022

Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: N° 432, 443, 482 a 504 y 581	2
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos: Res. N° 103	4
D. G. S. P. J. y R. P. C.: Disp. N° 10	4
Ministerio de Desarrollo Social: Res. 232, 240, 245, 248, 255 a 257	4
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 58, 60, 77, 78, 83 a 85, 87 a 90, 95 a 100, 107, 108 y 112	5
Ministerio de Educación: Res. N° 211, 213, 214, 218, 225 y 227	8
Ministerio de la Producción: Res. N° 81 a 87	10
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 45, 57 a 59	10
Ministerio de Conectividad y Modernización: Res. N° 23	11
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 6	11
Dirección General de Rentas: Res. Gral. N° 6	12
Dirección General de Catastro: Disp. N° 1 a 50	12
Secretaría de Energía y Minería: Res. N° 37	17
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 35 a 47	17
Instituto de Seguridad Social: Res. Gral. N° 917	20
Licitaciones:	20
Edictos de Minería:	21
Edictos:	23
Avisos Judiciales:	27
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:	42
Concursos:	54

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 432 -4-III-22- Art. 1°.- Autorízase la extensión de la jornada de trabajo dispuesta por la Ley N° 2871, a los y las agentes pertenecientes a Instituciones Educativas dependientes de la Dirección general de Transversalidad de la Educación Inclusiva y de la Dirección de Educación permanente de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto. (S/Expte. N° 15936/21).

Decreto N° 443 -4-III-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 244/21, tramitada por la Dirección general de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudíquese a la firma PETROSURCO S.A., C.U.I.T. N° 30-61534113-0, la provisión de combustible para el funcionamiento de los vehículos del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” (ítems 1 y 2), en la suma total de \$ 2.218.700,00.

Decreto N° 482 -10-III-22- Art. 1°.- Téngase por cancelado el crédito que le fuera otorgado a la firma PILOTTI S.A. EMPRESA FRIGORÍFICA, CUIT N° 30-58343841-2, en virtud de los pagos realizados y en cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas por Decreto N° 2256/05, de fecha 21 de octubre de 2005 por un monto de 1.508.576,12, y Decreto n° 641/09 de fecha 24 de abril de 2009, por un monto de \$ 2.400.000,00 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 11625/2004).

Decreto N° 483 -10-III-22- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 133/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones en Expediente N° 7420/21, por aplicación del artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/733 y sus modificatorias.

Decreto N° 484 -10-III-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de especificaciones Técnicas y Modalidad de las prestaciones del Servicio, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de prestación de servicios) agregado a fojas 47/60 del expediente N° 18051/21 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 10/22, para la contratación de los servicios de limpieza de las oficinas de la Dirección General de Registro de la propiedad Inmueble, ubicadas en la calle Rivadavia N° 369 de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, y día y hora que fije la misma.

Decreto N° 485 -10-III-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 248/21, tramitada por la Dirección

General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase al señor Juan Faustino ECHEGARAY, D.N.I. N° 14.404.154, la contratación del servicio de traslado del personal que presta servicios en el Frigorífico Carnes Naturales de La Pampa S.A., desde la localidad de Santa Isabel hasta el mencionado frigorífico, sito en KM 254,33 – Ruta Nacional 143 – y su regreso al mismo lugar de partida, n la suma mensual de \$ 187.200,00.

Decreto N° 486 -10-III-22- Art. 1°.- Ratifícase el convenio celebrado entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la nación y el Ministerio de Desarrollo Social de esta Provincia, celebrado el día 20 de diciembre del año 2021, que tiene por Objeto la compra de maquinarias, herramientas y materiales necesarios para la puesta en marcha e implementación de proyectos productivos o de Servicios presentados por “EL BANCO” de acuerdo a lo establecido en el PLAN DE ACTIVIDADES que se ejecuta en el marco de “EL PROGRAMA” de conformidad con lo establecido en el Plan de actividades presentados por la Provincia. Dicho Convenio forma parte del presente.

Decreto N° 487 -10-III-22- Art. 1°.- Ratifícase el convenio celebrado entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de La Pampa en el marco del Programa Ayudas Urgentes con el fin de fomentar el acompañamiento estatal a aquellas personas que se encuentran en situación de máxima vulnerabilidad social, a través de subsidios que se otorgarán en el marco del mencionado programa, para soluciones habitacionales, de salud, asesoramiento

Decreto N° 488 -10-III-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 139/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudíquese al señor Marcelo Abel AREDONDO, D.N.I. N° 24.903.373, la prestación de servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario “Rio Atuel” de General Pico, por un monto mensual de \$ 646.235,02 de febrero a diciembre.(S/Expte. N° 13379/21)

Decreto N° 489 -10-III-22- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a la Municipalidad de Puelén, por intermedio de la Dirección General de recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, un total de 400 Truchas Arco Iris (*Oncorhynchus mykiss*), repartidas en 6 piletas de cría listas para cosechar por un peso mayor a 380, a todas ellas existentes en el Criadero de Puelén, a fin de fomentar la economía regional y la economía regional y la industria de

la zona, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° y concordantes de la ley N° 2544 y los motivos vertidos en considerandos precedentes.

Decreto N° 490 -10-III-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia y la fundación “Nuestros Pibes” de la ciudad de Santa Rosa, que como Anexo, forma parte del presente.

Decreto N° 491 -10-III-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos) agregado a fojas 21/28 del expediente N° 14513/21 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 03/22, para la adquisición de un lote de luminarias LED de diferentes características, destinado a la mejora de la eficiencia energética del sistema de alumbrado público, en el marco del Plan “Alumbrado Público Eficiente e Inteligente, que pretende alcanzar el recambio de luminarias existentes por luminarias de tecnología LED de mayor eficiencia, en todas las localidades que adhieran al Plan Provincial.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, y día y hora que fije la misma.

Decreto N° 492 -10-III-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos) agregado a fojas 22/30 del expediente N° 13732/21 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 01/22, para la adquisición de un lote de luminarias LED de diferentes características, destinado a la mejora de la eficiencia energética del sistema de alumbrado público, en el marco del Plan “Alumbrado Público Eficiente e Inteligente, que pretende alcanzar el recambio de luminarias existentes por luminarias de tecnología LED de mayor eficiencia, en todas las localidades que adhieran al Plan Provincial.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, y día y hora que fije la misma.

Decreto N° 493 -10-III-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos) agregado a fojas 21/28 del expediente N° 13103/21 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 02/22, para la adquisición de un lote de luminarias LED de diferentes características, destinado a la mejora de la eficiencia energética del sistema de alumbrado público, en el marco del Plan “Alumbrado Público Eficiente e Inteligente, que pretende alcanzar el recambio de luminarias existentes por

luminarias de tecnología LED de mayor eficiencia, en todas las localidades que adhieran al Plan Provincial.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, y día y hora que fije la misma.

Decreto N° 494 -10-III-22- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, bienes pertenecientes al estado Provincial. (S/Expte. N° 12060/21)

Decreto N° 495 -10-III-22- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la Categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Bernasconi, CUIT N° 30-99911326-1, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto reglamentario N° 160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca: MERCEDES BENZ Modelo; SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE; año 2018; motor N° 651955W0085209; chasis N° 8AC906657KE159554; tacógrafo marca DIGITAC N° T030012; dominio AD199UQ.

Decreto N° 496 -10-III-22- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, al Instituto provincial Autárquico de Vivienda, del agente Categoría 16, Carlos Marcelo SCHAMINE, D.N.I. N° 26.892.595, Legajo N° 86115, perteneciente a la Subsecretaría de Inspecciones, de la Municipalidad de Santa Rosa.

Decreto N° 497 -10-III-22- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable a favor de la empresa Carnes naturales de La Pampa S.A., por la suma de \$ 1.500.000,00.

Decreto N° 498 -10-III-22- Art. 1°.- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración obrante a fojas 94/96 vuelta del Expediente N° 3661/2019, interpuesto por ex Oficial Inspector Jonatán Guillermo ALANIS, D.N.I. N° 32.395.889, Clase 1987, contra el Decreto N° 673/2019, en base a los considerandos antes expuestos.

Decreto N° 499 -10-III-22- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación a la Agente de Policía Luciana ROMERO, D.N.I. N° 30.727.425, Clase 1984, por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 -Régimen para el Personal Policial.

Decreto N° 500 -10-III-22- Art. 1°.- La habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Trenel la suma de \$ 1.500.000, destinada a solventar gastos de funcionamiento.

Decreto N° 501 -10-III-22- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Guatraché la suma de \$ 314.710,19

destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado “Envejecimiento Activo” de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa “Participación Comunitario” -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Decreto N° 502 -10-III-22- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, al Ministerio de Desarrollo Social, a la agente Claudia Beatriz ZELARAYAN- DNI N° 22.176.375, Afiliado N° 95928, perteneciente al Ministerio de Salud.

Decreto N° 503 -10-III-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Pampeana de Canotaje” Personería Jurídica N° 1906 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 180.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento y compra de material deportivo para la institución.

Decreto N° 504 -10-III-22- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, al Ministerio de Desarrollo Social, al agente Nicolás BADILLO – DNI N° 27.47.963, Afiliado N° 84471, perteneciente al Ministerio de Salud.

Decreto N° 581 -18-III-22- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN HITO SEÑALAMIENTO DEL EX C.C.D. COMISARIA SECCIONAL PRIMERA UR1 – PARQUE DE LA MEMORIA – SANTA ROSA – LA PAMPA”, en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el artículo 9°-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. –

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de PESOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TRES CON ONCE CENTAVOS (\$ 61.290.603,11), con valores al mes de FEBRERO de 2022 y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Específicamente, en cuanto al Decreto 5301/18, se aplicará el Artículo 3° del Decreto 2146/06.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra y el pago a cuenta de redeterminación de precios aprobado por Decreto N° 2146/06, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 210 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 144 - “9623” – OBRAS – PARQUE DE LA MEMORIA del Presupuesto

en vigencia y la diferencia faltante será imputada en el Presupuesto del año 2023, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Res. N° 103 -9-III-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 298/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase a la firma ASOCIACIÓN MUTUAL SINDICAL MERCANTIL C.U.I.T. N° 30-70723372-5, con domicilio en la calle Yrigoyen N° 492 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, la contratación para la “Provisión del Servicio de Catering, Hospedaje y Salones de Conferencias para el V Congreso Nacional de Organismos de Control de Personas Jurídicas y Registro Público”, en la suma de \$ 1.819.310,00.

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Contrato de Prestación de Servicios, que como anexo acompaña la presente Resolución.

Art. 3°.- Autorízase al señor Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, a suscribir con la firma indicada en el artículo primero, el modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 4°.- La Habilitación de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma ASOCIACIÓN MUTUAL SINDICAL MERCANTIL, el importe correspondiente según surja de la efectiva prestación de los servicios prestados y de acuerdo al cuadro tarifario cotizado.

DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIAS DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Disp. N° 10 -11-III-22- Art. 1°.- INSCRÍBASE en el Registro de Entidades de Bien Público a la Institución denominada: "Asociación Cooperadora del Centro Provincial de Formación Profesional N.º 19", con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, bajo matrícula N° 2-24-I-60 (dos, veinticuatro, uno número romano, sesenta), conforme las constancias obrantes en las presentes actuaciones.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 232 -7-III-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Liga Pampeana de Fútbol”, Personería Jurídica N° 90, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 148.000,00, para solventar gastos de funcionamiento del Torneo Provincial de Fútbol, edición 2.022.

Res. N° 240 -8-III-22- Art. 1°.- Transfiérase la suma de \$ 639.500,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa “INAUN”.

ANEXO

MUNICIPIOS	MONTO
ALPACHIRI.....	\$ 10.000,00
(101-6)	
ATALIVA ROCA.....	\$ 10.000,00
(221-2)	
CALEUFU.....	\$ 10.000,00
(181-8)	
CATRILO.....	\$ 50.000,00
(041-4)	
EDUARDO CASTEX.....	\$ 20.000,00
(082-8)	
GENERAL ACHA.....	\$ 15.000,00
(224-6)	
GENERAL PICO	\$ 50.000,00
(153-7)	
GENERAL SAN MARTIN.....	\$ 12.000,00
(113-1)	
GUATRACHE.....	\$ 10.000,00
(103/2)	
INGENIERO LUIGGI.....	\$ 70.000,00
(196-6)	
INTENDENTE ALVEAR.....	\$ 30.000,00
(065/3)	
LA ADELA	\$ 20.500,00
(031-5)	
LA MARUJA.....	\$ 15.000,00
(183/4)	
MACACHIN.....	\$ 10.000,00
(012-5)	
MIGUEL RIGLOS.....	\$ 10.000,00
(014/1)	
PARERA.....	\$ 20.000,00
(184-2)	
PICHI HUINCA.....	\$ 20.000,00
(185-9)	
PUELCHES.....	\$ 10.000,00
(092-7)	
QUEMÚ QUEMÚ.....	\$ 40.000,00
(173-5)	
RANCUL.....	\$ 20.000,00
(187-5)	
REALICO.....	\$ 15.000,00
(197-4)	
SANTA ISABEL.....	\$ 10.000,00
(053-9)	
TELEN.....	\$ 50.000,00
(125-5)	
TOAY.....	\$ 50.000,00
(204-8)	
VERTIZ.....	\$ 12.000,00

(066-1)
 VICTORICA.....\$ 50.000,00
 (126-3)
TOTAL.....\$ 639.500,00

Res. N° 245 -8-III-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Fundación Ayudándonos”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 3.150.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2022, ratificado por Decreto N° 56/22.

Res. N° 248 -9-III-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 256/21, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma conforme los contratos anexos, de acuerdo al siguiente detalle:

Virginia Elena HERNÁNDEZ Ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 20, 21, 24, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 66, 67, 68, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, y 83 en la suma total de \$ 2.505.181,00.

FRUTAS MATÍAS S.R.L.: Ítems 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, y 34 en la suma total de \$ 593.762,00.

Juan Luis TORRES: Ítems 69, 70 y 71, en la suma total de \$ 172.980,00.

AVÍCOLA GRANJERO S.A.: Ítems 9 y 10 en la suma total de \$ 161.382,00.

Norberto Juan GISLER: Ítems 3, 35, 43, 48, 49, 50, 61, 62, 65, 82 y 84 en la suma total de \$ 1.115.006,00.

El ítems 64 se declara desierto por la falta de presentación de oferta

Res. N° 255 -10-III-22- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de febrero del corriente año.

Res. N° 256 -10-III-22- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Comisión de Fomento de Pichi Huinca la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos de evento deportivo a desarrollarse en la localidad.

Res. N° 257 -10-III-22- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos de las distintas actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.-

**MINISTERIO DE SALUD
 SUBSECRETARÍA DE SALUD**

Disp. N° 58 -2-II-22- Art. 1°.- DAR DE BAJA, a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia María Emilia GARCÍA (D.N.I. N° 39.697.536 -M.P. N° 2986), para desempeñarse en el Instituto Médico de ortopedia y traumatología I.M.O.T., ubicado en calle 5 n° 657 de la ciudad de General Pico.

Disp. N° 60 -2-II-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia María Emilia GARCÍA (D.N.I. N° 39.697.536 – M.P. N° 2986), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia denominado “HOLÍSTICA”, perteneciente a la Licenciada María Daniela MELONI (D.N.I. N° 23.736.195 -M.P. N° 1727), ubicado en calle 24 N° 135 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 77 -11-II-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de propietario del Gabinete de Fonoaudiología particular, ubicado en calle 22 N° 290 de la ciudad de General Pico, a favor de la Licenciada en Fonoaudiología Sofía Paola CASTAÑO (D.N.I. N° 37.620.958 – M.P. N° 142).

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior propietaria, la Fonoaudióloga Miriam Mabel ALCORTA (D.N.I. N° 14.914.807 – M.P. N° 12).

Disp. N° 78 -15-II-22- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento – un Consultorio Médico (correspondiente al local N° 320 según croquis visado a fojas N° 17/21), ubicado en Calle Lisandro de La Torre N° 461 3° Piso de esta ciudad, perteneciente al Dr. Miguel Ángel LENCINA (D.N.I. N° 10.544.755 – M.P. N° 864 – M.E. en Nefrología N° 743).

Art. 2°.- Se desempeñaran en el Establecimiento mencionado, el Dr. Pablo Mauricio PICÓN (D.N.I. N° 24.689.479 – M.P. N° 1.803 – M.E. en Oncología N° 1.019) y la Dra. Soraya Lis DOMÍNGUEZ (D.N.I. N° 26.758.314 – M.P. N° 1.797 – M.E. en Oncología N° 1.583), en la modalidad para la que sus títulos los habilita.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Art. 4°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de los profesionales aludidos, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 83 -23-II-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 14/02/22 al 02/03/22 inclusive, a la Farmacéutica Irma Guadalupe CHAMBI (D.N.I. N° 20.388.387 – M.P. N° 327), para desempeñarse como responsable interina de la dirección técnica del Establecimiento de Salud Complementario – Farmacia – que funcionará bajo la

denominación “FARMACIA MEOPP 25 DE MAYO” perteneciente a la “ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS Y OBREROS PETROLEROS PRIVADOS”, ubicado en calle Don Bosco N° 66 de la localidad de 25 de Mayo, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Disp. N° 84 -23-II-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 24/01/22, al Farmacéutico Nazareno Leonel PICCA GARINO (D.N.I. N° 38.037.335 – M.P. N° 399), para desempeñarse como Director Técnico Auxiliar en la Farmacia denominada “FARMACITY N° 303”, propiedad de “FARMACITY S.A.”, ubicada en Avenida San Martín N° 317 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 85 -23-II-22- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia (correspondiente al Local 3 según plano obrante a foja 18), perteneciente al Sr. José Luis ORTIZ (D.N.I. N° 24.044.143), ubicado en calle 20 N° 448 de la ciudad de General Pico.

Disp. N° 87 -23-II-22- Art. 1°.- HABILITAR a partir de la fecha de la presente, el Servicio de Apoyo a la Integración Escolar, bajo la denominación “OIRES”, propiedad de la Asociación ASOCIACIÓN CIVIL “OIRES” CUIT: 30-71741228-8, ubicado en Calle Wilde N° 1.735 de esta ciudad.

Art. 2°.- La Dirección Técnica del mismo estará a cargo de la Licenciada en Fonoaudiología Analía Belén BARCENA (D.N.I. N° 24.153.410 – M.P. N° 46), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Se desempeñaran en la Servicio de referencia, la Licenciada en Psicopedagogía Romina Antonela NICOLETTI (D.N.I. N° 32.713.245 - M.P. N° 216), Licenciada en Psicología Marisa LANZA (D.N.I. N° 31.090.570 – M.P. N° 503), la Profesora María Carola RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 26.087.817) y la Licenciada en Trabajo Social Carina Vanesa SALVADOR (D.N.I. N° 33.98.191).-

Art. 4°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 88 -23-II-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de propietario y denominación de la Sala de Estimulación Temprana (correspondiente al local N° 10 según plano visado a fojas 315/319), bajo la denominación “OIRES Implantes Cocleares”, ubicada en Calle Wilde N° 1.735 de esta ciudad, a favor de la Asociación ASOCIACIÓN CIVIL “OIRES” CUIT: 30-71741228-8, imponiendo a la misma el nombre de “OIRES”.

Art. 2°.-Asúme como responsable de la Dirección Técnica de la misma, la Licenciada en Psicomotricidad Victoria ACRICH (D.N.I. N° 33.567.691 – M.P. N° 4.197) con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- DAR DE BAJA a su anterior propietaria y directora técnica la Licenciada en Fonoaudiología Analía Belén BARCENA (D.N.I. N° 24.153.410 – M.P. N° 46).

Art. 4°.- AUTORIZAR el desempeño de la Dra. Laura Valeria CORREDERA (D.N.I. N° 29.074.020 - M.P. N° 2.403 – M.E. en Neurología Infantil N° 1.382), en la modalidad para la cual su título la habilita.

Art. 5°.- Se desempeñaran en la Sala de referencia, la Licenciada en Psicopedagogía Romina Antonela NICOLETTI (D.N.I. N° 32.713.245 - M.P. N° 216) y la Licenciada en Psicología Marisa LANZA (D.N.I. N° 31.090.570 – M.P. N° 503).

Art. 6°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 89 -23-II-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Psicopedagogía Leticia Soledad GONZÁLEZ(D.N.I. N° 26.155.278 – M. P. N° 052) para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Fonoaudiología, ubicado en calle 1° de Mayo N° 674 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 90 -23-II-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Terapia Ocupacional Lucía GUERRERO (D.N.I. N° 41.037.128 – M.P. N° 4.845), para atender pacientes ambulatorios en el “Centro de Rehabilitación Neurológica – C.R.N.”, ubicado en calle 17 N° 249 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 95 -24-II-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al odontólogo Juan Cruz SCHANTON (D.N.I. N° 34.632.766 – M.P. N° 672), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico, ubicado en calle Bolivia N° 753 de esta ciudad, perteneciente a la Odontóloga Analía Jorgelina PORTELA (D.N.I. N° 23.289.540 – M.P. N° 348), en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 96 -24-II-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 31/01/22, el cambio de responsable de la Dirección Técnica del Establecimiento de Salud Complementario – Farmacia – bajo la denominación “FARMACIA AMUSIM VI” perteneciente a la Asociación Mutual Sindical Mercantil AMUSIM, ubicado en Ruta Nacional 143 N° 727 de la localidad de Santa Isabel a favor de la Farmacéutica Yésica Paula Yisel FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 35.765.847 – M.P. N° 414), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, la Farmacéutica Marisa Cecilia BAUDO (D.N.I. N° 36.641.381 – M.P. N° 368).

Disp. N° 97 -24-II-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 31/01/22, a la Farmacéutica Carolina DOMÍNGUEZ (D.N.I. N° 30.727.846 – M.P. N° 280), para desempeñarse como Directora Técnica Auxiliar en la Farmacia “Sindical Mercantil AMUSIM”, perteneciente a la Asociación Mutual Sindical Mercantil AMUSIM, ubicada en calle México y Unanue de esta ciudad, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Disp. N° 98 -24-II-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 31/01/22, el cambio de responsable de la Dirección Técnica del Establecimiento de Salud Complementario – Farmacia – bajo la denominación “FARMACIA SINDICAL MERCANTIL (AMUSIM) N° 5” perteneciente a la Asociación Mutual Sindical Mercantil AMUSIM, ubicado en Avenida 9 de Julio N° 156 de la localidad de Toay, a favor de la Farmacéutica Marisa Cecilia BAUDO (D.N.I. N° 36.641.381 – M.P. N° 368), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 2°.-DAR DE BAJA a su anterior responsable, la Farmacéutica Carina Elisabet REINER (D.N.I. N° 24.517.369 – M.P. N° 225).

Disp. N° 99 -24-II-22- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 21/02/22, al Odontólogo Juan Cruz SCHANTON (D.N.I. N° 34.632.766 – M.P. N° 672), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento – un Consultorio Odontológico (correspondiente al local N° 2 según plano visado a foja N° 13) – bajo la denominación “GISEL GALLUCCI ODONTOLOGÍA”, ubicado en Avenida F. Ameghino N° 645 de esta ciudad, perteneciente a la Odontóloga Gisel GALLUCCI (D.N.I. N° 34.809.579 – M.P. N° 575).

Disp. N° 100 -24-II-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 02/05/18, el cambio de responsable de la Dirección Técnica del Establecimiento de Salud Complementario – Farmacia – bajo la denominación “Farmacia Sindical Mercantil 4” perteneciente a la Asociación Mutual Sindical Mercantil AMUSIM, ubicado en calle Raúl B. Díaz N° 2.244/2.246 de esta ciudad, a favor de la Farmacéutica Carina Elisabet REINER (D.N.I. N° 24.517.369 – M.P. N° 225), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, el Farmacéutico Nacional Heber Ariel VÁZQUEZ (D.N.I. N° 28.809.099 – M.P. N° 285).-

Disp. N° 107 -4-III-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente a la Licenciada en Fonoaudiología Luz Rocío Ayelen GOÑI PÁEZ (D.N.I. N° 37.397.710 – M.P. N° 164) para atender pacientes ambulatorios en el

Gabinete de Fonoaudiología perteneciente a la Fonoaudióloga María Adela HERNER, ubicado en Calle Olascoaga N° 726 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 108 -4-III-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Talía GALLO (D.N.I. N° 24.998.722 – M.P. N° 1.848 – M.E. en Tocoginecología N. 1.027), para desempeñarse en la “CLÍNICA MODELO S.A.”, ubicada en Avenida San Martín N° 452 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 112 -7-III-22- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 25/02/22, a la Farmacéutica Ana Laura TRIONFETTI (D.N.I. N° 32.313.149 – M.P. N° 382) como Directora Técnica Auxiliar en la Farmacia denominada “CHANGO MAS” que funciona en las instalaciones del Hipermercado Chango Mas, perteneciente a la firma “DORINKA S.R.L., ubicada en Avenida Circunvalación Santiago Marzo N° 1.550 de esta ciudad.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 211 -9-III-22- Art. 1°.- Limitase, a partir del Ciclo Lectivo 2022, la asignación de aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a la segunda División de 6° Año, que actualmente funciona en turno mañana, en el Ciclo Orientado de Nivel Secundario, en el INSTITUTO “HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA” de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2°.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO “HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA” de la localidad de INTENDENTE ALVEAR cuentan con los siguientes años de Nivel Secundario para el Ciclo Lectivo 2022:

- Una División de 1° año, turno mañana;
- Una División de 2° año; turno mañana;
- Una División de 3° año: turno mañana;
- Una División de 4° año: turno mañana;
- Una División de 5°; turno mañana;
- Una División de 6° año; turno mañana.

Res. N° 213 -9-III-22- Art. 1°.- Considérase limitado el usufructo de 28 días de Licencia para Descanso Anual, de los 35 días acumulados en el año 2021, correspondientes a la agente PERALTA, Silvana Natacha Categoría 11 – Subroga Categoría 1- de la ley N° 643 y sus modificatorias, solicitados desde el 1 al 28 de febrero de 2022, según el detalle obrante en el Planilla Anexa a la presente resolución y por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La citada agente hará uso de los días restantes de Licencia para Descanso Anual, limitados en el artículo precedente, durante el transcurso del año 2022, cuando las necesidades del servicio lo permitan.

Res. N° 214 -9-III-22- Art. 1°.- Considérase postergado, el usufructo de la Licencia Anual por vacaciones correspondiente al año 2021, a la docente que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente.

Art. 2°.- La docente hará uso de la licencia postergada por el artículo 1°, de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Res. N° 218 -10-III-22- Art. 1°.- Asígnase 5 horas cátedra de Nivel Secundario, a la Escuela Provincial de educación Técnica N° 2 de la ciudad de general Pico, para el espacio curricular de Lengua y Literatura de 1° año I división, Turnos mañana.

Art. 2°.- Establécese que la asignación dispuesta en el artículo precedente se hará efectiva, a partir de la firma de la presente Resolución.

Res. N° 225 -11-III-22- Art. 1°.- Apruébase la carrera “Tecnicatura Superior en Diseño y Producción Multimaterial” cuyo Plan de estudios y detalle de espacios curriculares, carga horario, perfil profesional y capacidades figuran en el Anexo que forma parte de la presente Resolución. Los/as estudiantes que cumplimenten dicho Plan de estudios se harán acreedores del título de “Tecnicatura Superior en Diseño y Producción Multimaterial”.

Art. 2°.- Implementase la carrera aprobada por el artículo 1°, en el Instituto Superior de bellas Artes “Municipalidad de general Pico” de la ciudad homónima, con modalidad presencial, por 2 cohortes consecutivas a partir del Ciclo lectivo 2022.

Art. 3°.- La implementación de la carrera aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución utilizará la carga horaria vigente y, por lo tanto, no generará mayores erogaciones presupuestarias al Estado Provincial.

Art. 4°.- Facúltase a la subsecretaría de educación Técnico Profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de estudios aprobado por el artículo 1° de la presente medida legal.

Art. 5°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de educación Técnico Profesional de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos que se tramite la validez Nacional del Título de “Técnico Superior en Diseño y producción Multimaterial”, conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 26.058 y sus normas derivadas vigentes.

Res. N° 227 -11-III-22- Art. 1°.- Aprobar las “Pautas Generales para los y las aspirantes a los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición - año 2022 - para el cargo de Coordinador o Coordinadora de Área en el Sistema Educativo Provincial”, que como Anexo forman parte de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 3051/21)

ANEXO

“Pautas generales para los y las aspirantes a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición - año 2022 - para el cargo de Coordinador o Coordinadora de Área en el Sistema Educativo Provincial”

Etapa de Evaluación de Oposición

Los y las aspirantes, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del Decreto N° 1170/21 elaborarán una Propuesta de Acción para la Coordinación de Área (PAC) para la cual concursan. Dispondrán para esta tarea de un período de veinte (20) días hábiles, de un documento de trabajo y un aula virtual en la plataforma del Ministerio de Educación para facilitar la comunicación durante el proceso de concurso. Una vez elaborada y presentada la Propuesta, los y las aspirantes accederán a la instancia de defensa oral de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Decreto N° 1170/21.

A- Propuesta de Acción para la Coordinación de Área (PAC)

1) Los y las aspirantes contarán para la elaboración y presentación de la Propuesta de Acción para la Coordinación de Área con veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha que dispondrá la Dirección General de Planeamiento.

2) Durante el período mencionado, los y las aspirantes deberán realizar un trabajo de reconocimiento de territorio en el Área de la Coordinación por la cual concursan. El trabajo de reconocimiento del territorio no abarca la totalidad de las instituciones de la Coordinación de Área, sino una selección de ellas que se denomina “contexto de intervención”. El mencionado contexto de intervención será definido por las correspondientes Direcciones de Nivel y estará integrado por dos instituciones en el caso de Nivel Inicial, tres en el caso de Nivel Primario y tres en el caso de Nivel Secundario.

Para esta tarea tendrán a disposición herramientas metodológicas, conceptuales y bibliográficas en un documento aportado por el Ministerio de Educación.

3) La Dirección General de Planeamiento, a través de los equipos responsables de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición informará a las Direcciones de Nivel, Coordinaciones de Área e instituciones educativas que conforman el contexto de intervención, la nómina de los y las aspirantes y el plazo previsto para la realización de la actividad planteada en el punto anterior.

4) Las Direcciones Generales del Nivel, Coordinaciones de Área e instituciones involucradas, pondrán a disposición toda aquella información sustantiva para la elaboración de la Propuesta de Acción para la Coordinación de Área referida a:

- El Plan Estratégico de la Coordinación.
- El Proyecto Educativo de las instituciones del contexto de intervención.
- Datos e información que los y las aspirantes requieran sobre las instituciones respectivas.

- Facilitar el acceso a entrevistas y/o espacios con actores escolares a través de dispositivos que no afecten sustancialmente el desarrollo de la actividad escolar.
- Documentación pedagógica sobre las actividades que constan en los correspondientes Proyectos Educativos.

5) Ante la solicitud de información que refiera a los y las estudiantes, se deberá analizar su pertinencia en resguardo de sus derechos y en función del objetivo de los y las aspirantes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 26.061, de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, adherida por Ley Provincial N° 2703.

6) Los y las aspirantes tendrán a disposición en el Aula Virtual del Ministerio de Educación una planilla para la acreditación y registro de las actividades desarrolladas durante la tarea mencionada en los puntos anteriores.

7) Quienes se encuentren a cargo de las instituciones acreditarán los espacios en los cuales los y las aspirantes han participado, mediante el registro de la firma en dicha planilla.

8) La Propuesta se presentará personalmente o por interpósita persona de acuerdo a lo establecido en los puntos 40 y 41 del Anexo II del Decreto N° 1170/21, en la Dirección General de Planeamiento del Ministerio de Educación, sito en O'Higgins N° 660 de la ciudad de Santa Rosa.

9) Diseño de la Propuesta de Acción para la Coordinación de Área (PAC):

La Propuesta de Acción para la Coordinación de Área (PAC) contempla un conjunto de componentes que se detallan a continuación:

a- Presentación

b- Estado de situación:

b.1 Diagnóstico

b.2 Problemática

c- Propuesta de intervención:

c.1 Propósito/s

c.2 Líneas de acción

c.3 Evaluación de seguimiento

d- Bibliografía

a. Presentación

Este apartado tendrá una extensión máxima de 1 página.

En este apartado se explicitará la justificación de la propuesta contextualizada a la realidad del conjunto de instituciones que conforman el contexto de intervención, enmarcada en la política educativa jurisdiccional y desde la posición del Coordinador o de la Coordinadora de Área. En este componente será necesario mencionar las características más relevantes de la Propuesta a fin de anticipar su desarrollo.

• **Estado de situación**

Este apartado tendrá una extensión máxima de 8 páginas, distribuidas entre el diagnóstico (b.1) y la definición de problemáticas (b.2)

b.1. Diagnóstico

En este apartado se presentará información que permita reconstruir la realidad de las instituciones que conforman el contexto de intervención asignado, en relación con los lineamientos trazados por la política educativa y desde la posición de la Coordinación de Área.

La información presentada en este apartado deberá integrar las siguientes dimensiones: dimensiones y posibilitar un diagnóstico integral, formulado desde una perspectiva político- territorial.

b.2. Definición de problemáticas

En este apartado el/la aspirante deberá mencionar -a partir del análisis de la información relevada, los lineamientos político-pedagógicos y el marco normativo-, algunas de las problemáticas identificadas y luego, seleccionar y justificar aquella que considera prioritaria para elaborar su PAC.

La justificación de la problemática priorizada deberá sustentarse en los marcos teóricos utilizados, y en el análisis e interpretación realizados durante el trabajo de campo.

c. Propuesta de intervención

Este apartado tendrá una extensión máxima de 7 páginas, distribuidas entre propósitos (c.1), líneas de acción (c.2) y evaluación de seguimiento (c.3).

c.1 Propósitos

Este apartado deberá presentar la formulación de los propósitos de la PAC en relación con la problemática priorizada. Los mismos deberán explicitar las expectativas y alcances de la PAC. Por esta razón, en este componente se espera una formulación de propósitos a lograr durante los dos primeros años de gestión.

c.2 Líneas de acción

En este apartado se enunciarán las acciones que se llevarán a cabo en el período inicial de dos años a fin de lograr los propósitos definidos anteriormente.

La enunciación de acciones deberá mencionar los/las destinatarios/as y los/las responsables de su desarrollo, los recursos necesarios y una estimación temporal de su realización. Además, deberán explicitarse las estrategias que den cuenta del acompañamiento y la intervención como potencial Coordinador o Coordinadora de Área.

c.3 Evaluación de seguimiento

En este apartado se deberá explicitar cómo y cuándo se prevé evaluar la implementación de las líneas de acción propuestas, especificando: tiempos y espacios, instrumentos a utilizar, sujetos participantes y otros aspectos que se consideren relevantes.

d. Bibliografía

En este apartado se deberá incluir el registro completo de la bibliografía utilizada para la elaboración de la Propuesta de Acción para la Coordinación de Área.

B) Defensa Oral de la Propuesta de Acción para la Coordinación de Área

10) Esta etapa se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el punto 43 del Anexo II del Decreto N° 1170/21.

11) La fecha y horario de la defensa oral será comunicada a cada aspirante al momento de la entrega de la propuesta.

C) Jurado

12) El jurado estará integrado de acuerdo con lo establecido en los puntos 22 y 23 del Anexo II del Decreto N° 1170/21.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 81 -3-III-22- Art. 1°.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 18305/18, caratulado: “MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES, S/ INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE RUBÉN DE LA MILLAR, POR INCURRIR EN CONTINUAS FALTAS INJUSTIFICADAS”.

Art. 2°.- Aplicar la sanción de suspensión en el cargo por el término de TREINTA (30) días, al agente Rubén DE LA MILLAR, D.N.I. N° 16.092.833, Afiliado N° 37.243, Legajo N° 9.718, quien revista en la Categoría 7 - Rama Mantenimiento y Producción - Ley N° 643, en la Dirección General de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios de este Ministerio, de acuerdo lo previsto por los artículo 273 inciso c) y 276 inciso a) y f) de la Ley N° 643, por haber infringido con su accionar el artículo 38 incisos a) y t) del mencionado cuerpo normativo y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Res. N° 82 -8-III-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN “VIDANIMAL”, CUIT N° 30-70840023-4, con domicilio legal en calle Duarte N° 608 de la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 100.000,00, destinados a solventar gastos de honorarios de dos médicos veterinarios que realizan el trabajo de castraciones en el quirófano móvil aportado por ProTenencia.

Res. N° 83 -8-III-22- Art. 1°.- Créase en la órbita del Ministerio de la Producción, la Mesa Provincial Porcina, la que tendrá como objeto promover el abordaje interinstitucional de la producción y el agregado de valor en el sector porcino.

Art. 2°.- Apruébase el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Mesa Provincial Porcina que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

Art. 3°.- Todas aquellas cuestiones no previstas en la presente Resolución, serán resueltas por la Subsecretaría de Asuntos Agrarios. (S/Expte. N° 16173/21)

Res. N° 84 -8-III-22- Art. 1°.- Desígnase en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 del Decreto N° 470/73, a la comisión de Pre Adjudicación para evaluar las propuestas presentadas en la Licitación Pública N° 144/21.

Art. 2°.- La Comisión expuesta en el artículo anterior será integrada por el señor Subdirector de Desarrollo Agroalimentario, Nicolás Abel TOBAL, DNI N° 23.468.202, el señor C.P.N. Hilario Ricardo GUINDER DNI N° 14.458.446, técnico de la Dirección de Desarrollo Industrial, ambos dependientes de la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs, y por el señor Santiago Andrés AUDISIO, DNI N° 16.147.746, técnico de la Dirección de Ganadería, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, de este Ministerio.

Res. N° 85 -8-III-22- Art. 1°.- Trasládese, a partir de la fecha de la firma de la presente, a la agente Categoría 13, Micaela Solange FOLMER, D.N.I. N° 30.727.782, Legajo N° 70535, Afiliado N° 71415, desde la Dirección de Comercio y Competitividad dependiente de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Pymes al Despacho de este Ministerio, a efectos de la asignación de funciones conforme lo dispuesto por Decreto N° 1440/21 y artículo 4° inc. 10) de la Ley N° 2.170.

Res. N° 86 -8-III-22- Art. 1°.- Declárese desierto el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 021/21, de fecha 18 de junio de 2021, en virtud que la única aspirante no cumple con los requisitos previstos en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.

Res. N° 87 -9-III-22- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Asociación Pampeana “El Zorzal” de Equinoterapia y Equitación Deportiva, CUIT N° 30-71223033-5, del subsidio otorgado mediante Decreto N° 4161/21, de fecha 18 de noviembre de 2021, por la suma de \$200.000,00, el que fue destinado a solventar gastos que se generaron por la realización de la Exposición Institucional y Festival Aniversario de la Institución

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y

FINANCIERA

Disp. N° 45 -14-III-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora Esther Graciela REQUENA, D.N.I. N° 13.409.216, por Resolución N° 817/13, de fecha 20 de noviembre de 2013, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios.

Disp. N° 57 -14-III-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor José María PETTO, D.N.I. N° 10.732.773, por Resolución N° 633/14, de fecha 26 de septiembre de 2014, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios.

Disp. N° 58 -14-III-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora Silvia Elena FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 26.978.914, por Resolución N° 649/14, de fecha 7 de octubre de 2014, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios.

Disp. N° 59 -14-III-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Horacio Ariel LELL, D.N.I. N° 26.580.491, por Resolución N° 672/14, de fecha 16 de octubre de 2014, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios.

MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN

Res. N° 23 -10-III-22- Art. 1°.- Apruébase el “Procedimiento para la implementación del Sistema Provincial de Turnos Web de la Administración Pública Provincial”, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- La Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas realizará el relevamiento de los Turneros Web existentes a través de los referentes tecnológicos, quienes podrán ser asistidos por el respectivo integrante de la Mesa Ejecutiva del Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública. (S/Expte. N° 10480/21)

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 6 -16-III-22- Art. 1°.- Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre EL FORASTERO SA CUIT N° 30-67281297-2 y el concesionario de la Zona

Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y
FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESOLUCIÓN GENERAL N° 6/2022

VISTO:

Las disposiciones del Título Primero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o. 2018) y la Ley N° 3402 -Impositiva 2022-; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2022 del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural, cuyas fechas de vencimiento de sus cuotas han sido establecidas por Resolución General N° 26/2021, el que a partir del día de la fecha podrá ser consultado en el sitio oficial de esta Dirección General en Internet (www-dgr.lapampa.gob.ar);

Que de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 178 del Código Fiscal (t.o. 2018) y el artículo 24 del Decreto N° 1913/2003, Reglamentario del citado texto legal, corresponde efectuar una bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto Inmobiliario Básico para los inmuebles que cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 3402-Impositiva 2022-;

Que asimismo por el artículo 179 del Código Fiscal (t.o. 2018) se habilita a este Organismo para efectuar un descuento, cuando los responsables del Impuesto Inmobiliario opten por el pago total del gravamen devengado en el año, al producirse el vencimiento de la primera cuota, el cual resulta aconsejable fijar en un porcentaje del OCHO POR CIENTO (8,00%) del cargo anual al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS SEIS (\$ 6,00);

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o.2018);

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2022 del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural, cuyo vencimiento se ha establecido en la Resolución General N° 26/2021, el que a partir del día de la fecha podrá ser consultado en el sitio oficial de esta Dirección General en Internet (www.dgr.lapampa.gob.ar)-

Artículo 2°.- Deducir del cargo que por la presente se origina, la bonificación especial por buen cumplimiento para los inmuebles respecto de los cuales se cumplan los

requisitos fijados en el artículo 24 del Decreto N° 1913/2003, conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 3402 -Impositiva año 2022-.-

Artículo 3°.- Fijar el descuento por pago contado en el OCHO POR CIENTO (8,00%) del total del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural determinado para el año 2022, al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS SEIS (\$6,00), luego de practicada la bonificación a que se refiere el artículo 2° de la presente, cuando sea procedente. Tal descuento será de aplicación hasta el 13/04/2022, fecha de vencimiento para el pago de la primera cuota. En el caso de parcelas afectadas por desastre o emergencia agropecuaria, será de aplicación hasta el día del vencimiento especial fijado según lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 1785.-

Artículo 4°.- Las respectivas liquidaciones serán publicadas en la página oficial de la Dirección General de Rentas y se considerarán notificadas el primer día hábil siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial.-

Artículo 5°.- Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

SANTA ROSA (La Pampa), 14 de Marzo de 2022.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 1 -3-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Miguel Eduardo y William Luis SAUD, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Augusto GALLOTTI MARTÍNEZ C.U.I.T. 20-41185896-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 013- CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f- MZA 029 - PARCELA 34- PARTIDA 809797 con domicilio fiscal en Speroni N° 49 - Bernardo Larroudé - La Pampa.

Disp. N° 2 -3-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad M. GÓMEZ ORTIZ y COMPAÑÍA, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Daniel Edgardo PIRRO C.U.I.T. 23-29424101-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MZA 047 - PARCELA 17- PARTIDA 814917 con domicilio fiscal en 25 de mayo N° 468 - Toay - La Pampa.

Disp. N° 3 -3-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ciriaca ESCUDERO DE ÁVILA y Eustaquio Manuel ÁVILA, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Viviana Elisabet ROLDAN C.U.I.T. 27-17379565-9 del

bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO k- MZA 027 - PARCELA 7- PARTIDA 815329 con domicilio fiscal en Pasaje P. Fernando Araoz N° 774 - Santa Rosa - La Pampa.

Disp. N° 4 -3-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Lorenzo M. BASET, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Matías Elian SIEBEN C.U.I.T. 20-31686996-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MZA 019 - PARCELA 10- PARTIDA 814094 con domicilio fiscal en Mariano Torres N° 61 - Bernasconi - La Pampa.

Disp. N° 5 -3-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Lorenzo M. BASET, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Osvaldo Daniel MAIDANA C.U.I.T. 96-03423183-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MZA 019 - PARCELA 8- PARTIDA 814430 con domicilio fiscal en Arenales N° 125 - Bernasconi - La Pampa.

Disp. N° 6 -3-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Pedro Samuel NIEVES Y RODRÍGUEZ, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Rocío Magalí SIEBEN C.U.I.T. 27-32962480-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MZA 019 - PARCELA 11- PARTIDA 814698 con domicilio fiscal en Mariano Torres N° 81 - Bernasconi - La Pampa.

Disp. N° 7 -3-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Lorenzo M. BASET, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Indira Tatiana VIJANDE C.U.I.T. 27-34873526-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MZA 019 - PARCELA 1- PARTIDA 814699 con domicilio fiscal en Romualdo y Pedro Nieves N° 47 - Bernasconi - La Pampa.

Disp. N° 8 -3-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MUNICIPALIDAD DE SANTA ISABEL, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Juan Ángel SOL C.U.I.T. N° 20-17257906-0 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XVIII- FRACCIÓN A - LOTE 19 - PARCELA 102- PARTIDA 810312 con domicilio fiscal en Ceferino Namuncurá N° 173 - Santa Isabel - La Pampa.

Disp. N° 9 -4-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MUNICIPALIDAD DE SANTA ISABEL, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Raúl Ariel ZINKI C.U.I.T. N° 20-24667084-7 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XVIII- FRACCIÓN A - LOTE 19 - PARCELA 101- PARTIDA 810098 con domicilio fiscal en Sarmiento y 9 de Julio N° 396 - Santa Isabel - La Pampa.

Disp. N° 10 -4-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Lorenzo M. BASET, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Cristian Sebastián ZAIKOSKI C.U.I.T. 20-37826638-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MZA 008 - PARCELA 16- PARTIDA 812958 con domicilio fiscal en Arturo Núñez N° 325 - Bernasconi - La Pampa.

Disp. N° 11 -4-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Lorenzo M. BASET, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Carla Agustina ÁLVAREZ C.U.I.T. 27-38807870-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MZA 008 - PARCELA 17- PARTIDA 812944 con domicilio fiscal en Leandro N. Alem N° 175 - Bernasconi - La Pampa.

Disp. N° 12 -4-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Lorenzo M. BASET, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Andrea Verónica TAPIA TAPIA C.U.I.T. 27-33463672-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MZA 021 - PARCELA 7- PARTIDA 813457 con domicilio fiscal en Avenida San Martín N° 250 - Bernasconi - La Pampa.

Disp. N° 13 -4-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Lorenzo M. BASET, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Ricardo Tomás DÍAZ C.U.I.T. 20-17169721-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MZA 024 - PARCELA 8- PARTIDA 807536 con domicilio fiscal en Barón Hirsch N° 506 - Bernasconi - La Pampa.

Disp. N° 14 -4-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Vicente ALVERZU, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Brahim DIEZ C.U.I.T. 23-36285128-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MZA 012 - PARCELA 7- PARTIDA 810687

con domicilio fiscal en Rivadavia N° 539 – Lonquimay – La Pampa.

Disp. N° 15 -4-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Antonio PIETROVELLI, e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Juan Manuel STARK C.U.I.T. 20-26978936-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034-CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e – QUINTA 002 - PARCELA 8 - PARTIDA 814432 con domicilio fiscal en Sarmiento N° 212 – Quemú Quemú – La Pampa.

Disp. N° 16 -5-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Leopoldina QUIROGA, e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Kevin Ignacio SOSA C.U.I.T. 20-37621641-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 006-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j– MZA 067 – PARCELA 15– PARTIDA 814955 con domicilio fiscal en Juan José Paso N° 857 – Ingeniero Luiggi – La Pampa.

Disp. N° 17 -5-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de Lorenzo M. BASET, e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Julio Cesar CÓRDOBA C.U.I.T. 20-23851745-2 de los bienes nombrados catastralmente como EJIDO 075-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e– MZA 022 – PARCELA 4– PARTIDA 812904 y EJIDO 075-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e– MZA 022 – PARCELA 5– PARTIDA 812905 con domicilio fiscal en Zeballos N° 139 – Bernasconi – La Pampa.

Disp. N° 18 -5-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de Lorenzo M. BASET, e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Juan Carlos JACOB C.U.I.T. 20-12060882-8 de los bienes nombrados catastralmente como EJIDO 075-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e– MZA 022 – PARCELA 10– PARTIDA 812910, EJIDO 075-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e– MZA 022 – PARCELA 6– PARTIDA 812911 y EJIDO 075-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e– MZA 022 – PARCELA 7– PARTIDA 812912 con domicilio fiscal en Arturo Núñez N° 142 – Bernasconi – La Pampa.

Disp. N° 19 -5-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Lorenzo M. BASET, e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Gastón Sebastián MACHETTI C.U.I.T. 20-37086421-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e– MZA 022 – PARCELA 3– PARTIDA 812469 con domicilio fiscal en B° Pueyrredón N° 335 – Bernasconi – La Pampa.

Disp. N° 20 -6-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ramón FUNES, e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Ivana Jesica BEZER C.U.I.T. 27-27455084-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e– MZA 034 – PARCELA 9– PARTIDA 809376 con domicilio fiscal en Alsina N° 262 – Bernasconi – La Pampa.

Disp. N° 21 -6-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ana SCHNEIDER y KIRCHGESNER y otros, e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a Doris Teresa ROST C.U.I.T. 27-11800630-0 y a Juan Carlos GLOVERDANS C.U.I.T. 20-11177781-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 059- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b– MZA 075 – PARCELA 9– PARTIDA 811280 con domicilio fiscal en Belgrano N° 220 – Colonia Santa Teresa – La Pampa.

Disp. N° 22 -6-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Néstor Ricardo y Alejo Cebral CISNEROS, e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Fernando Félix BIANCUCCI C.U.I.T. 20-07848995-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e– MZA 025 – PARCELA 4– PARTIDA 814618 con domicilio fiscal en B° Pueyrredón N° 138 – Bernasconi – La Pampa.

Disp. N° 23 -7-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de Julián AGUIRRE, e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Héctor Máximo PÉREZ C.U.I.T. 20-18737997-1 de los bienes nombrados catastralmente como EJIDO 024-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e– MZA 044 – PARCELA 2– PARTIDA 814433, EJIDO 024-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e– MZA 044 – PARCELA 3– PARTIDA 814434 y EJIDO 024-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e– MZA 044 – PARCELA 4– PARTIDA 814435 con domicilio fiscal en Moreno N° 758 – Monte Nuevas – La Pampa.

Disp. N° 24 -7-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Juan VISBEEK, e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Mariano Ezequiel ANAYA C.U.I.T. 23-38036924-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 041-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f– MZA 038 – PARCELA 3– PARTIDA 812956 con domicilio fiscal en Pasaje Independencia Casa N° 9 – Uriburu – La Pampa.

Disp. N° 25 -10-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble

propiedad de Raúl José ALBERCA, e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Aldo Isidro PERALTA POKEMAIER C.U.I.T. 20-16188615-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MZA 001 – PARCELA 9- PARTIDA 811827 con domicilio fiscal en Stieben N° 2606 – Santa Rosa – La Pampa.

Disp. N° 26 -10-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Juana VIDELA de AGUERO, e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Fernando Daniel FERREIRO C.U.I.T. 20-21483568-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i- MZA 050 – PARCELA 26- PARTIDA 815560 con domicilio fiscal en Humaita N° 111 – Toay – La Pampa.

Disp. N° 27 -10-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Eduardo de CHAPEAUROUGE, e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Osmar Julián BRANDAN C.U.I.T. 20-25882005-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MZA 063 – PARCELA 20- PARTIDA 810308 con domicilio fiscal en Calle 117 bis N° 45 – General Pico – La Pampa.

Disp. N° 28 -10-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Rosa Candelaria ORIENTI de THOMAS y otros, e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Fernando Abel THOMAS C.U.I.T. 20-07355023-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MZA 046 – PARCELA 2- PARTIDA 814347 con domicilio fiscal en San Martín N° 468 – General Acha – La Pampa.

Disp. N° 29 -10-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de José TORRES y otros, e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Antonio Lorenzo LUCERO C.U.I.T. 20-07354928-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089- CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 12 – PARCELA 1- PARTIDA 605315 con domicilio fiscal en Calle 18 N° 596 – Victorica – La Pampa.

Disp. N° 30 -10-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Carlos Alberto MADERO y otros, e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Rosa Isabel PAULINO C.U.I.T. 27-06632618-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 087- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MZA 016 – PARCELA 13- PARTIDA 814159 con domicilio fiscal en Calle 26 N° 900 – General Pico – La Pampa.

Disp. N° 31 -10-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Susana Beatriz CRESPO y otro, e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a Sonia Noemí CRESPO C.U.I.T. 27-17715301-5, Celia Beatriz CRESPO C.U.I.T. 27-20107181-5 y a Germán Edgardo CRESPO C.U.I.T. 20-25300693-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 014- CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO h- MZA 044 – PARCELA 13- PARTIDA 813029 con domicilio fiscal en Calle 12 de Octubre N° 385 – Vertiz – La Pampa.

Disp. N° 32 -10-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Raúl Héctor MATTIO, e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Carlos Alberto BUSTOS C.U.I.T. 20-12962481-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 001- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MZA 019A – PARCELA 38- PARTIDA 814155 con domicilio fiscal en Pje. M. de San Martín S/N – Realicó – La Pampa.

Disp. N° 33 -10-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Florencio RODRIGUEZ, e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Damaso HERRERA C.U.I.T. 20-07364136-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MZA 069 – PARCELA 10- PARTIDA 814981 con domicilio fiscal en Mendoza N° 1545 – Santa Rosa – La Pampa.

Disp. N° 34 -10-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Esteban Pedro FERNÁNDEZ, e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Carina Soledad FLORES C.U.I.T. 27-30726354-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MZA 014 – PARCELA 27- PARTIDA 811377 con domicilio fiscal en Juan De Dios Filiberto N° 2530 – Santa Rosa – La Pampa.

Disp. N° 35 -10-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Lorenzo M. BASET, e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Carolina Gisel LÓPEZ C.U.I.T. 27-36284210-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d- MZA 056 – PARCELA 1- PARTIDA 813780 con domicilio fiscal en Carola Lorenzini N° 164 – Bernasconi – La Pampa.

Disp. N° 36 -11-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Oscar Néstor PUYOLA, e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISIÓN DE FOMENTO DE CUCHILLO-CO C.U.I.T. 30-99911319-9 del bien nombrado

catastralmente como EJIDO 099- CIRCUNSCRIPCIÓN I-RADIO a- MZA 015 – PARCELA 6- PARTIDA 814934 con domicilio fiscal en Gabino Ezeiza N° 10 – Cuchillo-Co – La Pampa.

Disp. N° 37 -11-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Víctor GUTIÉRREZ, e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISIÓN DE FOMENTO DE CUCHILLO-CO C.U.I.T. 30-99911319-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 099- CIRCUNSCRIPCIÓN I-RADIO a- MZA 015 – PARCELA 11- PARTIDA 814935 con domicilio fiscal en Gabino Ezeiza N° 10 – Cuchillo-Co – La Pampa.

Disp. N° 38 -11-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Edelmira MIRANDA, e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISIÓN DE FOMENTO DE CUCHILLO-CO C.U.I.T. 30-99911319-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 099- CIRCUNSCRIPCIÓN I-RADIO a- MZA 016 – PARCELA 1- PARTIDA 814936 con domicilio fiscal en Gabino Ezeiza N° 10 – Cuchillo-Co – La Pampa.

Disp. N° 39 -11-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Tranquilino RODRÍGUEZ, e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISIÓN DE FOMENTO DE CUCHILLO-CO C.U.I.T. 30-99911319-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 099- CIRCUNSCRIPCIÓN I-RADIO a- MZA 016 – PARCELA 16- PARTIDA 814937 con domicilio fiscal en Gabino Ezeiza N° 10 – Cuchillo-Co – La Pampa.

Disp. N° 40 -11-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Valentín BERON, e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISIÓN DE FOMENTO DE CUCHILLO-CO C.U.I.T. 30-99911319-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 099- CIRCUNSCRIPCIÓN I-RADIO a- MZA 017 – PARCELA 1- PARTIDA 814938 con domicilio fiscal en Gabino Ezeiza N° 10 – Cuchillo-Co – La Pampa.

Disp. N° 41 -11-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Humberto CELIZ, e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISIÓN DE FOMENTO DE CUCHILLO-CO C.U.I.T. 30-99911319-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 099- CIRCUNSCRIPCIÓN I-RADIO a- MZA 017 – PARCELA 2- PARTIDA 814939

con domicilio fiscal en Gabino Ezeiza N° 10 – Cuchillo-Co – La Pampa.

Disp. N° 42 -11-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Arnaldo Abel FERREIRA, e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISIÓN DE FOMENTO DE CUCHILLO-CO C.U.I.T. 30-99911319-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 099- CIRCUNSCRIPCIÓN I-RADIO a- MZA 017 – PARCELA 13- PARTIDA 814940 con domicilio fiscal en Gabino Ezeiza N° 10 – Cuchillo-Co – La Pampa.

Disp. N° 43 -11-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Omar CELIZ, e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISIÓN DE FOMENTO DE CUCHILLO-CO C.U.I.T. 30-99911319-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 099- CIRCUNSCRIPCIÓN I-RADIO a- MZA 017 – PARCELA 16- PARTIDA 814941 con domicilio fiscal en Gabino Ezeiza N° 10 – Cuchillo-Co – La Pampa.

Disp. N° 44 -11-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Froilán GARCÍA, e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a Pablo Sebastián PICCINI C.U.I.T. 20-29649004-1 y a Erika Bibiana FLAMENCO ROSALES C.U.I.T. 27-33039286-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 023- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d- MZA 011 PARCELA 7- PARTIDA 814028 con domicilio fiscal en Calle 9 Oeste N° 334 – General Pico – La Pampa.

Disp. N° 45 -11-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Pedro ACOSTA, e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Sergio Oscar RODRÍGUEZ C.U.I.T. 20-23137743-4 de los bienes nombrados catastralmente como EJIDO 013- CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f- MZA 027 – PARCELA 29- PARTIDA 780785 y EJIDO 013- CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f- MZA 027 – PARCELA 30- PARTIDA 780786 con domicilio fiscal en 9 de Julio N° 237 – Bernardo Larroudé – La Pampa.

Disp. N° 46 -11-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Catalina ZACK, e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Silvina Lorena HERRERA C.U.I.T. 27-29956484-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MZA 071 PARCELA 7- PARTIDA 814102 con domicilio fiscal en Martín Güemes N° 175 – Bernasconi – La Pampa.

Disp. N° 47 -11-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de José Francisco María ROBLES GORRITI y otra, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Pamela PACA CACERES C.U.I.T. 27-95451763-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 060- CIRCUNSCRIPCIÓN I-RADIO d- MZA 048 PARCELA 4- PARTIDA 812955 con domicilio fiscal en Avenida Colón N° 366 – Guatraché – La Pampa.

Disp. N° 48 -11-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Luis GALLO, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Miguel Ángel José GONZÁLEZ C.U.I.T. 20-22305732-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 013- CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f- MZA 042 – PARCELA 8- PARTIDA 809592 con domicilio fiscal en Duflos N° 591 – Bernardo Larroude – La Pampa.

Disp. N° 49 -11-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Silverio Enrique GALVAN, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Mercedes ROMERO C.U.I.T. N° 27-13829654-2 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXIV- FRACCIÓN A - LOTE 7 – PARCELA 1- PARTIDA 813924 con domicilio fiscal en Belgrano S/N – Puelén – La Pampa.

Disp. N° 50 -11-I-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Herminia PARODI JUSTO y otro, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Mercedes ROMERO C.U.I.T. N° 27-13829654-2 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXIV- FRACCIÓN A - LOTE 7 – PARCELA 2- PARTIDA 813925 con domicilio fiscal en Belgrano S/N – Puelén – La Pampa.

SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA

Res. N° 37 -8-III-22- Art. 1°.- Rectifíquese el Anexo I de la Resolución N° 33/22 de esta Secretaría de Energía y Minería. Donde dice “Con vigencia a partir de la facturación del período Febrero 2022” debe decir: “Con vigencia a partir de la facturación del período Marzo 2022”.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 35 -9-III-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 870.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	\$ 20.000,00.-
111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 50.000,00.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 20.000,00.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 30.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00.-
126-3 VICTORICA	\$ 280.000,00.-
087-7 WINIFREDA	\$ 100.000,00.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 250.000,00.-
185-9 PICHU HUINCA	\$ 30.000,00.-

Res. N° 36 -9-III-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 7.769.170,91, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 20.000,00.-
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 35.000,00.-
101-6 ALPACHIRI	\$ 365.852,16.-
021-6 ANGUIL	\$ 25.000,00.-
211-3 ARATA	\$ 65.500,00.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 312.500,00.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.500,00.-
111-5 BERNASCONI	\$ 419.740,00.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 7.500,00.-
041-4 CATRILO	\$ 189.000,00.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 70.405,00.-
081-0 CONHELLO	\$ 68.000,00.-
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 70.000,00.-
011-7 DOBLAS	\$ 37.000,00.-
152-9 DORILA	\$ 8.500,00.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 315.000,00.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 50.000,00.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 468.176,75.-
102-4 GENERAL M.J.CAMPOS	\$ 12.000,00.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 115.000,00.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 61.438,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 135.000,00.-
103-2 GUATRACHE	\$ 325.000,00.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 350.529,00.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 10.000,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 157.610,00.-
031-5 LA ADELA	\$ 733.000,00.-
072-9 LA HUMADA	\$ 100.900,00.-
183-4 LA MARUJA	\$ 130.000,00.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 257.400,00.-
124-8 LUAN TORO	\$ 55.000,00.-
012-5 MACACHIN	\$ 67.000,00.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 25.000,00.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 60.000,00.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 10.000,00.-
184-2 PARERA	\$ 96.300,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 15.000,00.-
162-8 PUELEN	\$ 9.000,00.-
225-3 QUEHUE	\$ 15.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 199.000,00.-

187-5 RANCUL	\$ 115.190,00.-
197-4 REALICO	\$ 311.000,00.-
015-8 ROLON	\$ 45.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 193.550,00.-
125-5 TELEN	\$ 120.580,00.-
213-9 TRENEL	\$ 80.000,00.-
044-8 URIBURU	\$ 111.500,00.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 533.000,00.-
066-1 VERTIZ	\$ 18.000,00.-
126-3 VICTORICA	\$ 450.500,00.-
087-7 WINIFREDA	\$ 322.000,00.-

Res. N° 37 -9-III-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 276.000,00, a favor de las Municipalidades que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 176.000,00.-
183-4 LA MARUJA	\$ 100.000,00.-

Res. N° 38 -9-III-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.700.000,00, a favor de las Comunas de la Provincia que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 700.000,00.-
Rperación Parque Automotor.-	
024-0 SANTA ROSA	\$ 2.000.000,00.-
Reparación de Maquinas y/o Vehículos.-	

Res. N° 39 -9-III-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 18.500.000,00, a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.000.000,00.-
Obra Construcción Asfalto.-	
181-8 CALEUFU	\$ 1.000.000,00.-
Obra Refacción Registro Civil.-	
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 2.000.000,00.-
Adquisición Pala Cargadora.-	
224-6 GENERAL ACHA	\$ 2.000.000,00.-
Obra Estación Terminal.-	
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 1.000.000,00.-
Adquisición Terreno.-	
183-4 LA MARUJA	\$ 2.000.000,00.-
Obra SUM.-	
012-5 MACACHIN	\$ 1.000.000,00.-
Obra Instalación Estación de Bombeo para Red Cloacal.-	
092-7 PUELCHES	\$ 2.000.000,00.-
Obra Cumelén.-	
087-7 WINIFREDA	\$ 2.000.000,00.-
Obra Parque Acuático.-	
131-3 CUCHILLO CO	\$ 2.000.000,00.-
Adquisición Camioneta.-	

185-9 PICHU HUINCA	\$ 500.000,00.-
Adquisición Maquina Sulfatadora.-	
011-7 DOBLAS	\$ 1.000.000,00.-
Obra Construcción Asfalto.-	

Res. N° 40 -9-III-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 44.030.000,00, a favor de las Comunas que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 800.000,00.-
101-6 ALPACHIRI	\$ 1.500.000,00.-
211-3 ARATA	\$ 1.000.000,00.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 1.000.000,00.-
111-5 BERNASCONI	\$ 600.000,00.-
181-8 CALEUFU	\$ 800.000,00.-
041-4 CATRILO	\$ 2.000.000,00.-
063-8 CEBALLOS	\$ 30.000,00.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 1.000.000,00.-
081-0 CONHELLO	\$ 1.000.000,00.-
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 1.000.000,00.-
011-7 DOBLAS	\$ 1.000.000,00.-
152-9 DORILA	\$ 1.300.000,00.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 50.000,00.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 1.000.000,00.-
102-4 GENERAL M.J.CAMPOS	\$ 1.750.000,00.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 3.000.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 1.000.000,00.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 3.000.000,00.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 1.500.000,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 1.250.000,00.-
031-5 LA ADELA	\$ 1.000.000,00.-
072-9 LA HUMADA	\$ 1.200.000,00.-
183-4 LA MARUJA	\$ 1.000.000,00.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 2.000.000,00.-
124-8 LUAN TORO	\$ 1.000.000,00.-
012-5 MACACHIN	\$ 1.000.000,00.-
212-1 METILEO	\$ 1.000.000,00.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 1.000.000,00.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 400.000,00.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 500.000,00.-
184-2 PARERA	\$ 1.500.000,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 500.000,00.-
162-8 PUELEN	\$ 2.500.000,00.-
197-4 REALICO	\$ 1.500.000,00.-
015-8 ROLON	\$ 1.000.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 1.000.000,00.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 50.000,00.-
104-0 PERU	\$ 300.000,00.-

Res. N° 41 -9-III-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 25.800.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

153-7 GENERAL PICO	\$ 3.000.000,00.-
125-5 TELEN	\$ 2.100.000,00.-
204-8 TOAY	\$ 1.400.000,00.-
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 2.500.000,00.-
213-9 TRENEL	\$ 1.500.000,00.-
044-8 URIBURU	\$ 1.500.000,00.-
066-1 VERTIZ	\$ 1.000.000,00.-
126-3 VICTORICA	\$ 1.500.000,00.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 1.000.000,00.-
151-1 AGUSTONI	\$ 600.000,00.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 800.000,00.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 600.000,00.-
195-8 FALUCHO	\$ 600.000,00.-
142-0 LA REFORMA	\$ 2.500.000,00.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 600.000,00.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 500.000,00.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 500.000,00.-
085-1 RUCANELO	\$ 1.400.000,00.-
226-1 UNANUE	\$ 200.000,00.-
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 2.000.000,00.-

Res. N° 42 -10-III-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 440.000,00, a favor de la Comuna de General Pico -153-7, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 43 -14-III-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 50.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 30.000,00.-
011-7 DOBLAS	\$ 20.000,00.-

Res. N° 44 -14-III-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 800.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

161-0 25 DE MAYO	\$ 50.000,00.-
Asociación Bomberos Voluntarios Cuartel.-	
161-0 25 DE MAYO	\$ 50.000,00.-
Asociación Civil Club Infantil 25 de Mayo.-	
161-0 25 DE MAYO	\$ 50.000,00.-
Club de Leones de 25 de Mayo.-	
161-0 25 DE MAYO	\$ 50.000,00.-
Iglesia Israelita de Nuevo Pacto.-	
161-0 25 DE MAYO	\$ 50.000,00.-
Club Hípico Tradicionalista "El Malón".-	
161-0 25 DE MAYO	\$ 50.000,00.-
Asociación Civil Iglesia Abierta "Misiones Globales".-	
161-0 25 DE MAYO	\$ 50.000,00.-
Asociación Civil de Motocrós 25 de Mayo.-	
161-0 25 DE MAYO	\$ 50.000,00.-
Iglesia de Dios de la Profecía.-	

161-0 25 DE MAYO	\$ 50.000,00.-
Centro de Equinoterapia C:E:P:A- COAGI JAMENK.-	
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 100.000,00.-
Iglesia San José.-	
213-9 TRENEL	\$ 250.000,00.-
Club Atlético All Boys de Trenel.-	

Res. N° 45 -14-III-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 720.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados al otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

173-5 QUEMU QUEMU	\$ 250.000,00.-
Centro Gaucho Fortín Pampa.-	
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 200.000,00.-
Parroquia San José.-	
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00.-
Club Atlético San Martín.-	
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00.-
Club Deportivo Argentino.-	
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00.-
Club de Pesca y Náutica.-	
187-5 RANCUL	\$ 100.000,00.-
Cooperadora Escuela N° 116 "Casimiro Gómez" de Chamaicó.-	
187-5 RANCUL	\$ 80.000,00.-
Servicio Educativo de Apoyo a la Inclusión.-	

Res. N° 46 -9-III-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 3.000.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 100.000,00.-
Club el Pampero.-	
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 100.000,00.-
Club Deportivo y Social Aguas Buenas.-	
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 1.000.000,00.-
Asociación "Alvear Football Club".-	
012-5 MACACHIN	\$ 1.500.000,00.-
Asociación Unión Vasca Euzko Alkartasuna.-	
012-5 MACACHIN	\$ 50.000,00.-
Asociación Española de Socorros Mutuos.-	
012-5 MACACHIN	\$ 50.000,00.-
Biblioteca Popular "Eros Dardo Nicolás Siri".-	
012-5 MACACHIN	\$ 100.000,00.-
Asociación Bomberos Voluntarios de Macachin.-	
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 100.000,00.-
Centro tradicionalista "La Carlota" Colonia Inés y Carlota.-	

Res. N° 47 -14-III-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 900.000,00, a favor de las Comunas que se detallan seguidamente, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

111-5 BERNASCONI Iglesia San José.-	\$	300.000,00.-
121-4 CARRO QUEMADO Club Social y Deportivo Carro Quemado.-	\$	100.000,00.-
121-4 CARRO QUEMADO Biblioteca Popular "Carro Quemado".-	\$	400.000,00.-
181-8 CALEUFU Centro de Jubilados y Pensionados.-	\$	100.000,00.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 917 -15-III-22-Art. 1°.- Modifícase a partir del 15 de marzo de 2022 en el Formulario Terapéutico SEMPRE 2021, el Monto Fijo de las drogas: MESALAZINA; INDOMETACINA; FENITOINA SODICA y BUDESONIDA Y FORMOTEROL FUMARATO, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22

OBRA: "CONSTRUCCIÓN HITO SEÑALAMIENTO DEL EX C.C.D. COMISARIA SECCIONAL PRIMERA UR 1 – PARQUE DE LA MEMORIA – SANTA ROSA – LA PAMPA". -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 61.290.603,11

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS. -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 122.581.206,22. -

MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: \$ 612.906,03.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA. -

APERTURA DE LA PROPUESTA: 22 DE ABRIL DE 2022 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 20.000,00. -

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa. -

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN SALA DE SITUACIÓN CENTRO CÍVICO 2° PISO – CASA DE GOBIERNO – SANTA ROSA – LA PAMPA. -

SECRETARIA DE LA MUJER GÉNEROS Y DIVERSIDAD

B.O. 3510

SECRETARIA DE LA MUJER GÉNEROS Y

DIVERSIDAD LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/22 EXPEDIENTE N° 1061/21

OBJETO: Arrendamiento de un (1) inmueble, en la Ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento de la Secretaría de La Mujer Géneros y Diversidad

APERTURA: La apertura de las ofertas se realizará el día 31 de MARZO de 2022, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en el tercer piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa.

UBICACIÓN: Ciudad de Santa Rosa.

SUPERFICIE: Deberá tener una superficie mínima de doscientos treinta (230) metros cuadrados los cuales, deberán ser aptos para oficinas, sala de reuniones, depósito y servicios. Se privilegiará la buena iluminación y ventilación de todos sus ambientes.

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES: El inmueble deberá contar como mínimo nueve (9) ambientes, que puedan utilizarse como oficinas, para el funcionamiento de la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad, que cuenta con veintitrés (23) agentes, más un (1) ambiente que permita su uso de reuniones y atenciones de víctimas por razones de género, deberá contar con al menos dos (2) baños, instalados completos, con agua fría y caliente; una (1) cocina, la que deberá contar con mesada, bajo mesada, cocina, termotanque de agua fría y caliente instalación completa; cocheras abiertas o cerradas o lugar apto que permita el guardado de dos (2) vehículos oficiales.

CARACTERÍSTICAS GENERALES: Deberá contar con los servicios básicos como instalaciones de electricidad, gas natural, cloacas, calefacción.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 3.240,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00).

B.O. 3510

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE N° 7812/21 LICITACIÓN PÚBLICA N° 154/21

OBJETO: Adquisición de un mamógrafo móvil.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 12 de ABRIL de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TRECE MILLONES (\$13.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00).
B.O. 3510

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$70,00)
B.O. 3510

**MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

**EXPEDIENTE N° 11623/21
LICITACIÓN PÚBLICA N° 167/21**

OBJETO: Adquisición de equipamiento de VHF necesario para el funcionamiento de la Red de Emergencia Provincial, destinado al área de Infraestructura y Corrientes Débiles de la Dirección de Comunicaciones e Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Tecnología, Conocimiento e Innovación del Ministerio de Conectividad y Modernización.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 07 de ABRIL de 2022, a las 11:00 horas en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL: Dólares Estadounidenses CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (U\$S 44.355,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SEIS MIL (\$6.000,00)

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 15705/21
LICITACIÓN PÚBLICA N° 160/21**

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento para el diagnóstico por imagen que será destinado al nuevo Hospital de Complejidad Creciente de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 08 de ABRIL de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SETENTA Y SIETE MILLONES (\$77.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos QUINCE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 15.210,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00).

B.O. 3510

**GOBIERNO DE LA PAMPA
CONTADURÍA GENERAL**

OBJETO:

Adquisición de un lote de luminarias LED de diferentes características, destinado a la mejora de la eficiencia energética del sistema de alumbrado público, en el marco del Plan "Alumbrado Público Eficiente e Inteligente", que pretende alcanzar el recambio de luminarias existentes por luminarias de tecnología LED de mayor eficiencia, en todas las localidades que adhieran al Plan provincial, de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE N°	LICITACION	FECHA DE APERTURA	HORA	VALOR PLIEGO	SELLADO POR FOJA	PRESUPUESTO OFICIAL
13732/21	Pública N° 01/22	18/04/2022	10:00	\$ 15.210,00	\$ 70,00	U\$S 351.450,00
13103/21	Pública N° 02/22	18/04/2022	11:00	\$ 15.210,00	\$ 70,00	U\$S 232.000,00
14513/21	Pública N° 03/22	29/04/2022	10:00	\$ 15.210,00	\$ 70,00	U\$S 350.592 ,00

B.O. 3510

EDICTOS DE MINERÍA

DISPOSICIÓN QUE ORDENA CORRER TRASLADO A LOS TITULARES REGISTRALES DE LOS

INMUEBLES DONDE SE DESARROLLARÁ EL CATEO "JAGÜEL DE LA PERRA" EXPEDIENTE NUMERO CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE DE DOS MIL VEINTIUNO----

SANTA ROSA, 4 de enero de 2022. VISTO: El expediente N° 5715/21, caratulado: “SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/CATEO DENOMINADO “JAGÜEL DE LA PERRA” – Terceros Iniciadores: PAMPETROL S.A.P.E.M.”; y

CONSIDERANDO: Que a fojas 2/17, la firma PAMPETROL S.A.P.E.M -titular de autos-, presenta solicitud de permiso de exploración para el pedimento de un cateo de litio denominado “SAN MAXIMO”; Que a fojas 43/44, ha tomado intervención Catastro Minero el cual informa: “..Se solicita área para catear mineral de PRIMERA categoría (LITIO). La superficie quedará reducida a nueve mil novecientos noventa y un (9991) hectáreas de superficie (20 unidades de medida de permiso) según croquis adjunto. El plazo para catear será de 1100 días. La ubicación catastral es SECCIÓN XXIII, fracción D

Lote 19

Parcela 2

Lote 20

Parcela 5

Lote 21

Parcela 1

Lote 22

Parcela 1

Se solicita un polígono regular definido por cuatro (4) vértices en la zona del paraje Chos Malal.”. Que a fojas 46/60, toma intervención Escribanía de Minas informando: “Remito Expte. de referencia con copias presentaciones informando respecto de la titularidad de los inmuebles que se encuentran abarcados por el cateo solicitado de litio que se denominará “Jagüel de La Perra”, conforme los informes de dominio emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble y/o Informes de Catastro que se encuentran anexados en autos:

Partida	Nomenclatura	Titularidad
691866	XIII-d-19-2	MOYA, Pantaleon
531409	XIII-d-22-1	PROVINCIA DE LA PAMPA
531408	XIII-d-21-1	PROVINCIA DE LA PAMPA
754302	XV-d-20-5	BAUZA, Miguel Ángel

Que al respecto, y previo a dar trámite previsto en el art 27 del Código de Minería, se sugiere correr traslado de los titulares registrales, conjuntamente con la graficación realiza por Catastro Minero.”;”Que en consecuencia, y atento al estado de los presentes actuados debería continuarse el tramite conforme lo dispuesto por el art. 27 del Código de Minería; Que el artículo 27 del Código de Minería expresa: “...presentada la solicitud y anotada en el registro de exploraciones, que deberá llevar el Escribano de Minas, se notificara al propietario, y se mandara a publicar al efecto, de que dentro de VEINTE (20) días,

comparezcan todos los que con algún derecho se creyeren, a deducirlo – la publicación se hará insertando la solicitud por DOS (2) veces en el plazo de DIEZ (10) días en un periódico si lo hubiere; y en todo caso, fijándose en las puertas del oficio del escribano”; Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que la Autoridad Minera considera que corresponde dictar el acto administrativo que disponga correr traslado a los titulares registrales de los Inmuebles afectados por el cateo solicitado y la publicación de edictos conforme lo dispuesto por el art. 27 del Código de Minería; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERÍA DISPONE: Artículo 1°: CÓRRASE TRASLADO** a los titulares registrales -cuyo detalle obra en los considerando precedentes- de los Inmuebles afectados por el cateo denominado “JAGÜEL DE LA PERRA” solicitado, a efectos de que dentro del plazo de **VEINTE (20) días**, comparezcan todos los que con algún derecho se creyeren, a deducirlo, según lo normado por el artículo 27 del Código de Minería. **Artículo 2°: ORDENAR** la publicación de edictos por **DOS (2) veces** en el término de **DIEZ (10) días** en el Boletín Oficial (artículo 27 del Código de Minería), la cual será a cargo del titular de autos, previa confección por Escribanía de Minas. **Artículo 3°: REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 02/22. Firmado Ing. Cristian I. BUSS, DIRECTOR DE MINERÍA e INSPECCIONES. SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA. Pablo S. MACAGNO – Escribano de Minas.-**

B.O. 3510 - 3511

DISPOSICIÓN QUE ORDENA CORRER TRASLADO A LOS TITULARES REGISTRALES DE LOS INMUEBLES DONDE SE DESARROLLARÁ EL CATEO “LA AMARGA OESTE” EXPEDIENTE NUMERO CINCO MIL SETECIENTOS SEIS DE DOS MIL VEINTIUNO-----

SANTA ROSA, 4 de enero de 2022. VISTO: El expediente N° 5706/21, caratulado: “SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/CATEO DENOMINADO “LA AMARGA OESTE” – Terceros Iniciadores: PAMPETROL S.A.P.E.M.”; y **CONSIDERANDO:** Que a fojas 2/17, la firma PAMPETROL S.A.P.E.M -titular de autos-, presenta solicitud de permiso de exploración para el pedimento de un cateo de litio denominado “LA AMARGA OESTE”; Que a fojas 43/44, ha tomado intervención Catastro Minero el cual informa: “...Se solicita área para catear mineral de PRIMERA categoría (LITIO). La superficie quedará reducida a nueve mil ochocientos setenta y tres (9873) hectáreas de superficie (20 unidades de medida de permiso) según croquis adjunto. El plazo para catear será de 1100 días. La ubicación catastral es SECCIÓN XX, fracción C

Lote 4

parcela 2
parcela 5
parcela 7
parcela 10
parcela 12

Lote 7

Parcela 1
Parcela 2
Parcela 3

Se solicita un polígono regular definido por cuatro (4) vértices que abarca parte del salitral “La Amarga...”; Que a fojas 45, Escribanía de Minas toma debida intervención informando: “Remito Expte. de referencia con copias presentaciones informando respecto de la titularidad de los inmuebles que se encuentran abarcados por el cateo solicitado de litio que se denominará “LA AMARGA OESTE”, conforme los informes de dominio emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble y/o Informes de Catastro que se encuentran anexados en autos:

Partida	Nomenclatura	Titularidad
690614	XX-c-07-03	EL ORIGEN S.A.
689311	XX-c-07-02	EL ORIGEN S.A. (50% plena propiedad) MARQUEZ, Julio Oscar (50% plena propiedad)
637226	XX-c-07-01	PROVINCIA DE LA PAMPA
543482	XX-c-04-02	PROVINCIA DE LA PAMPA
543481	XX-c-04-05	FERNANDEZ, Alejandro (50% plena propiedad) ARTO, María Eugenia (50% plena propiedad)
704909	XX-c-04-07	PROVINCIA DE LA PAMPA
690615	XX-c-04-10	RODRIGUEZ PANGALLO, María Paula (50% plena propiedad) RODRIGUEZ PANGALLO, Pedro Nicolás (50% plena propiedad)
743328	XX-c-04-12	RODRIGUEZ PANGALLO, María Paula (50% plena propiedad) RODRIGUEZ PANGALLO, Pedro Nicolás (50% plena propiedad)

Que como conclusión sugiere: “...Que al respecto, y previo a dar trámite previsto en el art 27 del Código de Minería, se sugiere correr traslado de los titulares registrales, conjuntamente con la graficación realiza por Catastro Minero...”; Que en consecuencia, y atento al estado de los presentes actuados debería continuarse el

tramite conforme lo dispuesto por el art. 27 del Código de Minería; Que el artículo 27 del Código de Minería expresa: “...presentada la solicitud y anotada en el registro de exploraciones, que deberá llevar el Escribano de Minas, se notificara al propietario, y se mandara a publicar al efecto, de que dentro de VEINTE (20) días, comparezcan todos los que con algún derecho se creyeren, a deducirlo – la publicación se hará insertando la solicitud por DOS (2) veces en el plazo de DIEZ (10) días en un periódico si lo hubiere; y en todo caso, fijándose en las puertas del oficio del escribano”; Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que la Autoridad Minera considera que corresponde dictar el acto administrativo que disponga correr traslado a los titulares registrales de los Inmuebles afectados por el cateo solicitado y la publicación de edictos conforme lo dispuesto por el art. 27 del Código de Minería; Que la Subsecretaria de Hidrocarburos y Minería por Disposición N° 43/20 establece **DELEGAR EN LA DIRECCIÓN DE MINERÍA E INSPECCIONES, EN CASO AUSENCIA DE LA SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA**, las funciones inherentes a la Autoridad de Aplicación Minera; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERÍA DISPONE: Artículo 1°: CÓRRASE TRASLADO** a los titulares registrales -cuyo detalle obra en los considerandos precedentes- de los Inmuebles afectados por el cateo denominado “LA AMARGA OESTE ” solicitado, a efectos de que dentro del plazo de **VEINTE (20) días**, comparezcan todos los que con algún derecho se creyeren, a deducirlo, según lo normado por el artículo 27 del Código de Minería. **Artículo 2°: ORDENAR** la publicación de edictos por **DOS (2) veces** en el término de **DIEZ (10) días** en el Boletín Oficial (artículo 27 del Código de Minería), la cual será a cargo del titular de autos, previa confección por Escribanía de Minas **Artículo 3°: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE.- DISPOSICIÓN MINERA N° 01/22. Firmado Ing. Cristian I. BUSS, DIRECTOR DE MINERÍA e INSPECCIONES. SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA.** Pablo S. MACAGNO – Escribano de Minas.-

B.O. 3510 - 3511

EDICTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Escalante N° 621 de Santa Rosa, en autos caratulados “MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por

presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. GARCÍA MARCOS EZEQUIEL” (Expediente N° 10387/21) notifica al Sr. MALDONADO MATÍAS JAVIER, C.U.I.T. 20-26950923-7, la siguiente resolución: Santa Rosa, 14 de febrero de 2022. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, “MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. GARCÍA MARCOS EZEQUIEL, y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario N° 1798/94. SE PROCEDE: 1°) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento el Sr. MALDONADO MATÍAS JAVIER, CUIT 20-26.950.923-7 titular de la firma comercial "TRAVELSTAR" a la intimación de fecha 23/11/2021, que fuera notificada con fecha 26/11/2021 por edicto, a efectos de constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la NJF N° 951 - Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en calle Escalante N° 621 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFÍQUESE a el Sr. MALDONADO, MATÍAS JAVIER CUIT 20-26.950.923-7 titular de la firma comercial TRAVELSTAR mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. Firmado: Florencia Rabarío. Directora General de Defensa del Consumidor”. CONSTE.-

B.O. 3510

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Escalante N° 621 de Santa Rosa, en autos caratulados “MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. FLORES NORBERTO OMAR” (Expediente N° 15675/21) notifica a la firma MAHLONE S.R.L, C.U.I.T. 30-71545401-3, la siguiente resolución: “Santa Rosa, 11 de febrero de 2022. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, “MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Dirección General de Defensa del Consumidor,

S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. FLORES NORBERTO OMAR”, y en virtud de lo normado por la Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario N° 1798/94, SE PROCEDE: 1°) Atento a las constancias de estas actuaciones, se cita y se emplaza, para comparecer en el plazo de cinco (5) días hábiles, contestar denuncia y ofrecer prueba, a la firma MAHLONE S.R.L., C.U.I.T. 30-71545401-3, en los términos del artículo 45 de la Ley N° 24.240 y Decreto Reglamentario N° 1798/94, debiendo constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa, conforme lo dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto N° 1684/79 reglamentario de la Ley N° 951 bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el artículo 26 de la misma normativa y artículo 45 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de La Pampa, estableciendo como domicilio para futuras notificaciones la Mesa de Entradas de ésta Dirección General. 2) A los efectos de la notificación del punto 1, NOTIFÍQUESE mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. Firmado: Florencia Rabarío. Directora General de Defensa del Consumidor”. CONSTE.-

B.O. 3510

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Adán Nair NIEVAS, D.N.I. N° 40.822.223, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 024/20, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 12.352,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de febrero del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 031/21. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3509 a 3511

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Pablo Daniel ESCUDERO, D.N.I. N° 34.422.378, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado

por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 274/20, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 15.440,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de febrero del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 042/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3509 a 3511

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Mario Sebastián FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 32.538.794, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 279/20, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 15.440,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de febrero del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 028/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3509 a 3511

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Carlos Adrián PÉREZ, D.N.I. N° 33.649.389, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 264/20 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 10.808,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de febrero del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 032/22.

FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3509 a 3511

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Cristian Javier GARCÍA, D.N.I. N° 31.482.764, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 77), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 159/20 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 32.424,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de febrero del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 033/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3509 a 3511

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Diego Oscar GONZÁLEZ, D.N.I. N° 31.942.785, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 394/19, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (\$ 6.176,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de febrero del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 029/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3509 a 3511

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a la señora Karina Lucía KESSLER, D.N.I. N° 21.840.052, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 30), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 349/19, y la emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de

La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.200,00).

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de febrero del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 030/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3509 a 3511

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, notifica a MEDINA Adela, DNI N° 3.937.909, en su carácter de propietaria del predio rural ubicado catastralmente en Sección VII, Fracción C, Lote 21, Parcelas 15, 17, 18 y 19, Departamento Conhelo, la imputación efectuada por Disposición N° 50/2022, por presunta infracción al Artículo 26, incisos 1) y 9) del Decreto N° 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20, Reglamentario de la Ley Provincial N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047, por la ampliación sin autorización de picadas perimetrales e interna, y por el aprovechamiento sin autorización de productos forestales en estado verde, para la obtención de postes y similares de caldén, en un predio sin registrarse, tramitada bajo Expediente N° 11304/2021, y la emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente, remitiéndolo a la Mesa de Entradas de la Dirección General de Recursos Naturales, sita en calle Sarmiento N° 161, Santa Rosa - La Pampa, debiendo constituir a tales efectos domicilio legal en el radio de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede administrativa de la Dirección General de Recursos Naturales. Además, comunicar que el Expediente N° 11304/21 por el cual se tramita la causa, se encuentra a su disposición en esta repartición. -

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 DE MARZO DE 2022

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN N° 127/2022

FIRMADO: Tec. Ftal. Carlos BONNEMEZON Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3510

CONTADURÍA GENERAL

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la Sra. ANA LAURA CAMPS (D.N.I. N° 29.878.197) que en el Expediente N° 14677/21 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y

SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA A LA EX AGENTE ANA LAURA CAMPS.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 515/21, la que textualmente dice: **SANTA ROSA, 24 NOV 2021 VISTO:** El Expediente N° 14677/21 caratulado "CONTADURÍA GENERAL- S/NEGATIVAS A LA AGENTE ANA LAURA CAMPS.-"; y **CONSIDERANDO:** Que en las citadas actuaciones tramita la citación de la docente Ana Laura CAMPS (D.N.I. N° 29.878.197) para que reintegre la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 146.421,45), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Que dicho importe corresponde a los haberes abonados a la señalada persona del periodo comprendido entre el 1° de diciembre de 2020 y el 30 de setiembre del corriente año, por el cargo (4 horas cátedra) en el que revistaba en Colegio Secundario "Valle Argentino" de General Acha; Que la citada docente, en el lapso señalado en el considerando anterior, no tenía derecho a percibir el sueldo dado que fue dada de baja en el indicado cargo, por presentación del docente reemplazado, el 1° de diciembre de 2020, de conformidad con los términos de la Disposición N° 73191/2021 de la Dirección General de Personal Docente del Ministerio de Educación; Que si bien los pagos efectuados fueron como consecuencia de un error imputable a la Administración, esa circunstancia no hace cambiar el carácter de indebido de la percepción de los haberes y no crea un derecho a favor de la señalada persona, aunque ésta ignore los motivos de esa falencia; Que, por esa razón, debe citarse a la Sra. Ana Laura CAMPS para que devuelva esa suma de dinero; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.-** Citar a la docente Ana Laura CAMPS (D.N.I. N° 29.878.197) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 146.421,45), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos indebidamente, correspondientes al periodo comprendido entre el 1° de diciembre de 2020 y el 30 de setiembre de 2021, por el cargo (4 horas cátedra) en el que revistaba en el ámbito del Ministerio de Educación (Colegio Secundario Valle Argentino de General Acha), por el fundamento dado en los considerandos de la presente. - **Artículo 2°.-** Regístrese, notifíquese y pase a la Habilidad de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos. - **RESOLUCIÓN N° 515/21.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN RICARDO GARCÍA- CONTADOR GENERAL- PROVINCIA DE LA PAMPA QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Santa Rosa, 16 de Marzo de 2022.-

B.O. 3510

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al Sr. **NAHUEL CLAUS LEISHMAN (D.N.I. N° 33.576.308)** que en el Expediente N° 5897/21 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado “S/NEGATIVA AL EX AGENTE NAHUEL CLAUS LEISHMAN.-” el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 520/21, la que textualmente dice: **SANTA ROSA, 25 NOV 2021 VISTO** El Expediente N° 5897/21 caratulado “CONTADURÍA GENERAL- S/NEGATIVA AL EX AGENTE NAHUEL CLAUS LEISHMAN.-”; y **CONSIDERANDO:** Que en las citadas actuaciones tramita la citación del ex Cabo de la Policía Claus Nahuel LEISHMAN (D.N.I. N° 33.576.308) para que reintegre la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 120.617,36), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Que dicho importe corresponde a los haberes abonados a la señalada persona, por el período comprendido entre el 3 de diciembre de 2020 y el 31 de enero del corriente año; Que el citado ex integrante de la fuerza policial no tenía derecho a percibir esos haberes dado que pidió la baja y se lo autorizó a retirarse del servicio efectivo a partir del 3 de diciembre de 2020, de conformidad con la Resolución N° 477/20 “J” DP y el Oficio N° 25/21 DP-ab de Jefatura de Policía; Que si bien los pagos efectuados fueron como consecuencia de un error imputable a la Administración, esa circunstancia no hace cambiar el carácter de indebido de la percepción de los haberes y no crea un derecho a favor de la indicada persona, aunque ésta ignore los motivos de esa falencia; Que, por esa razón, debe citarse al ex Cabo Claus Nahuel LEISHMAN para que devuelva esa suma de dinero; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.-** Citar al ex Cabo de Policía Claus Nahuel LEISHMAN (DNI 33.576.308) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 120.617,36), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos indebidamente, correspondientes al periodo comprendido entre el 3 de diciembre de 2020 y el 31 de enero de 2021, por el cargo en el que revistaba en el ámbito de la Policía Provincial, por el fundamento dado en los considerandos de la presente.- **Artículo 2°.-** Regístrese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **RESOLUCIÓN N° 520/21.-** C.P.N. ADRIÁN RICARDO GARCÍA- CONTADOR GENERAL- PROVINCIA DE LA PAMPA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
Santa Rosa, 16 de Marzo de 2022.-

B.O. 3510

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA INTIMA A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JULIO VERDUGO – D.N.I. N° 11.505.203 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 88 DEL PLAN XXXII DE LA LOCALIDAD DE RANCUL, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, ACREDITADA EN EL EXPEDIENTE N° 556/1989-00088-IPAV-. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.-
QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3509 a 3511

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 474/1991-00008– IPAV –, notifica por la presente a los PRESUNTOS HEREDEROS de los Señores Mancedo HECKER y Gladys Esther CABERO, que en los autos caratulados: “CASA N° 8 – PLAN FO.NA.VI. BIRF XLVII – LOCALIDAD: MONTE NIEVAS – TITULAR ORIGINAL: CABERO, GLADYS ESTHER – M.I. N° 3.764.167.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1260/21- IPAV – de fecha 14 de diciembre de 2021, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Déjese sin efecto la preadjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 225/94 a la Señora Gladys Esther CABERO D.N.I. N° 3.764.167 , respecto de la vivienda N° 8 construida mediante el Plan FO.NA.VI – BIRF XLVII de la Localidad de Monte Nieveas, ubicada catastralmente en Ejido 024, Circunscripción I, Radio f, Manzana 34A, Parcela 15, Partida N° 729039; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización mencionadas en los considerandos de la presente resolución.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.-Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la interesada y tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este

Organismo. -RESOLUCIÓN N° 1260/2021 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - Lic. Jorge Alberto LEZCANO.-

B.O. 3509 a 3511

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA CABRAL MARÍA SOLEDAD – M.I. N° 31.382.982, TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 27 DEL PLAN FEDERAL PLURIANUAL, DE LA LOCALIDAD DE QUEMU QUEMU, A QUE ENVÍE **PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA**, FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 65/2007-00027-IPAV Y EN CASO DE EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGAMENTE NOTIFICADA.-

B.O. 3510 a 3512

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno de la IIIa. Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Gerardo Román Bonino, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano D. Arriola - Secretario Sustituto - sito en calle Victoriano Rodríguez 828 - P.A. - de esta ciudad de General Acha (L.P.), en autos: "**URRUTIA, Ariana Aylén C/ URRUTIA, Manuel Oscar S/ Cambio de Nombre y/o Apellido**" - Expte. N° 20119 - hace saber que se ha peticionado la supresión del apellido paterno de Ariana Aylén URRUTIA (D.N.I. N° 39.825.399) a fin que se proceda a inscribirla con el apellido materno (BENITEZ) pudiéndose formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.- "General Acha, 20 de octubre de 2021.- ... Asimismo y conforme lo ordena el art. 70 del CCyC., publíquese el pedido formulado en el Boletín Oficial de esta provincia una vez por mes, durante el lapso de dos meses; dejándose constancia que puede formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación.-... Fdo. Dra. Raquel A. Guazzaroni, Jueza Sustituta.- Prof. Interv. Defensoría Civil, Don Bosco 665, General Acha, Provincia de La Pampa. SECRETARIA, 08 de marzo de 2022. Emiliano D. ARRIOLA Secretario Sustituto.

B.O. 3510 – 3514

El Juzgado de la Flia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2, de la I Circ. Jud., sito en Avenida Uruguay y Avda. Perón, Edificios Fueros, Sector Civil, 1° bloque de escaleras planta baja de la ciudad de Santa Rosa (LP), a cargo del **Dr. Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Juez Secretaria Civil a cargo de la Dra. Patricia VANDERHOEVEN**, en los autos caratulados: **Expte N° 152611 "RAMOS MARÍA EUGENIA c/PARODI PABLO GUILLERMO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO"**, poniendo en conocimiento que en los presente autos que **María Eugenia Ramos, D.N.I. N° 32.046.950**, ha solicitado el cambio de nombre de su hija menor de edad, (V.M.P.R.), mediante la supresión de su apellido paterno, pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento (expedida en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, ordénase la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" una vez por mes, en el lapso **dedos (2) meses**. La resolución que ordena lo siguiente dice en su parte peretinente: "SANTA ROSA, 18 de febrero de 2022. Téngase presente lo manifestado y estése a lo que a continuación se provee. Atento el estado de autos, y a lo prescripto por el Art. 70 del CCyC, ordénase la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" una vez por mes, en el lapso de dos (2) meses, con el fin de hacer saber que en los presente autos que María Eugenia Ramos, D.N.I. N° 32.046.950, ha solicitado el cambio de nombre de su hija menor de edad, (V.M.P.R.), mediante la supresión de su apellido paterno, pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento (expedida en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa). Fdo. Dr. Andrés Nicolás ZULAICA -Juez-; Dra. Patricia VANDERHOEVEN -Secretaria Civil-. Prof. Interv. Dra. Magalí Marilina Tarditi, calle 25 de mayo N° 155 de la Ciudad de Santa Rosa. Santa Rosa, 22 de Febrero de 2021 (L.P).- Dra. Patricia VANDERHOEVEN Secretaria Civil

B.O. 3510 – 3514

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965, General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS -Juez-, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Celestina LANG, comunica en autos "**BLANCO GERARDO ÁNGEL (en autos HECKER CRISTIAN JAVIER s/ QUIEBRA 67718) s/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES**", **Expte. N° 73525**, que el Enajenador César Daniel HERRERA, Col. n° 528, con domicilio constituido en calle 19 n° 445, el día 31 de marzo de 2022 a las 10:00 Hs., en la Sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Pampa sito en calle 19 N° 445 de la ciudad de General Pico, procederá a la venta en pública subasta de dos automotores conforme la siguiente resolución: "General Pico, 8 de marzo de 2022. VISTA:...Y CONSIDERANDO:... Por ello, RESUELVO: I) Ordenar la venta en subasta pública del 100% del vehículo: 1.- marca LAND ROVER, modelo RANGE ROVER

EVOQUE SI4 2.0, dominio MTY694, motor n° 270113191347204PT, chasis n° SALVA2BG8DH771816, Año 2013; 2.- marca CHEVROLET, modelo ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT +, dominio AA941PC, motor n° HCM014717, chasis n° 9BGKL48T0HB150565, Año 2017. Ambos rodados propiedad del fallido, ventas que estarán a cargo del enajenador Cesar HERRERA.-
CONDICIONES: El bien saldrá a la venta libre de gravámenes e impuestos, estando a cargo del comprador aquella que se genere (patentes) a partir de la toma de posesión, la que recién se efectivizará concluido el trámite de transferencia de dominio; corriendo a su exclusivo cargo todo gasto de transferencia del automotor y debiendo realizar la misma, en un plazo no mayor a 60 días de aprobada la subasta, dejando constancia que pasado dicho plazo el comprador deberá soportar los gastos de cochera. Respecto de la base, teniendo en cuenta lo solicitado por sindicatura, se fija en la suma de \$4.000.000 para el automotor marca LAND ROVER y de \$1.000.000 para el automotor marca CHEVROLET, en caso de remate fracasado se autoriza al martillero actuante a aplicar lo normado por el art. 557 del C.Pr.. El comprador, en el acto de la subasta deberá abonar de contado el 100% del precio de venta, y en forma separada e independiente de aquel, el sellado de ley del boleto y la comisión del martillero. No se admitirá la cesión del respectivo boleto por considerarse cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos... II) Atento lo manifestado por el martillero designado en autos, fijar el día 31 de marzo de 2022, a las 10:00 hs. en el Colegio de Martilleros de General Pico, sito en calle 19 N° 445, para la realización de la subasta dispuesta en autos. III) Publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y por cinco (5) días en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección (art. 208 de la LCQ)... Regístrese y notifíquese a Sindicatura y al Enajenador interviniente. (Fdo.) Dr. Carlos María IGLESIAS, JUEZ". Profesional Interviniente CPN Gerardo Ángel BLANCO, cr.gerardoblanco@gmail.com Los interesados podrán consultar/revisar los bienes previa comunicación y turno con el martillero actuante, tel. 02954-15369217, herrera-cesar@hotmail.com. Secretaría, 8 de marzo de 2022. Dra. María Celestina LANG Secretaria.

B.O. 3510

El Juzgado Regional Letrado de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Alicia Paola Loscertales, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario Sustituto Subrogante, con asiento en calle Gral. Campos n° 73 de esta ciudad de 25 de Mayo, La Pampa, en autos: "**Banco de La Pampa S.E.M. c/ Sosa, Miguel Ángel s/ ejecutivo y medida cautelar**" - Expte. 16574, notifica la sentencia monitoria dictada en autos a MIGUEL ÁNGEL SOSA (documento 29.413.605), con último domicilio conocido en calle Macachín n. 243 o Macachín n. 257 de 25 de Mayo: **Actuación n° 335603** "//ticinco de Mayo, 30 de julio de

2019. (...)**FALLO: I)** Mandar llevar adelante la ejecución contra **Miguel Ángel SOSA (D.N.I. n° 29.413.605)** hasta hacerse al actor **Banco de La Pampa S.E.M** íntegro pago del capital reclamado de **pesos treinta y siete mil trescientos noventa y ocho con setenta y siete centavos (\$37.398,77)** más los intereses fijados en el "considerando". **II)** Librar oficio mandamiento de intimación de pago y notificación de la sentencia, como lo prescribe el art. 501 CPCyC., por la suma de **pesos treinta y siete mil trescientos noventa y ocho con setenta y siete centavos (\$37.398,77)** más la de **pesos once mil doscientos veinte (\$11.220)** presupuestada provisoriamente para intereses y costas. **III)** Facultar a la Sra. Jueza de Paz de la localidad de 25 de Mayo a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario. **IV)** Visto lo solicitado, y lo establecido por el DEC. 484/87, trábese embargo ejecutivo, sobre las remuneraciones en dinero y en cada cuota del sueldo anual complementario que percibe el accionado como empleado de ZILLE SRL, o sobre las indemnizaciones debidas al trabajador o a sus derechohabientes con motivo del contrato de trabajo o su extinción (art. 3), hasta cubrir la suma de **pesos treinta y siete mil trescientos noventa y ocho con setenta y siete centavos (\$37.398,77)** más la de **pesos once mil doscientos veinte (\$11.220)** presupuestada provisoriamente para intereses y costas. Notificar mediante oficio a la empresa ZILLE SRL el embargo trabado, haciéndosele saber que deberá proceder a retener y depositar la suma correspondiente. El depósito deberá hacerse en la cuenta judicial que se abrirá por Secretaría en el Banco de La Pampa, Sucursal 25 de Mayo, a la orden de este Juzgado Regional Letrado y como perteneciente a autos. Asimismo, hágasele saber que lo dispuesto es bajo prevención de lo previsto por los art. 877 CCyCN. y 504 CPCyC., disposiciones que se transcribirán en el oficio de notificación. Autorizar a correr con el diligenciamiento del mismo a Sebastián Pablo LORDA y/o personal de OCA y/o a la persona que este designe. **V)** Hacer saber al ejecutado que podrá oponerse a la ejecución de conformidad al art. 511 del CPCyC. dentro del quinto día de notificada la presente, debiendo constituir domicilio procesal cfme. lo dispuesto en el art. 44 CPCyC., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 45 CPCyC.). **VI)** Diferir el pronunciamiento sobre las costas y honorarios conforme lo dispuesto en el "considerando". **VII)** Recaratar las presentes actuaciones. Regístrese y notifíquese." Fdo. Dra. Carolina M. MARTÍNEZ, JUEZA SUSTITUTA. En actuación Nro. 823207 luce el auto que ordena la medida, que en su parte pertinente dice "//ticinco de Mayo, 17 de marzo de 2021. Actuación Nro. 810854: (...). Teniendo en cuenta lo peticionado, el resultado del diligenciamiento de la notificación del demandado al domicilio de la ciudad de Santa Rosa (LP), y habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 CPCyC., cítese a Miguel Ángel SOSA DNI Nro. 29.413.605, mediante EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario "La Arena", (conf. art. 137 CPCyC), para que comparezca en autos a

contestar demanda y ofrecer la prueba de la que intente valerse, por el término de DIEZ (10) días a partir de la publicación, bajo apercibimiento de continuar el proceso sin su participación y darse intervención al Defensor de Ausentes. NOTIFIQUESE.". Fdo. Dra. Alicia Paola LOSCERTALES - JUEZ. La notificación de la presente importará la citación para comparecer a estar a derecho y oponer excepciones dentro del plazo de 5 días, y en su caso proceda conforme lo dispone el art. 511 del CPCC, bajo apercibimiento de notificar al Defensor General en los términos del art. 521 del código de rito.

Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA, Santa Rosa Sur 1741. 25 de Mayo, La Pampa. Secretaría, 29 de septiembre de 2021. Emiliano D. ARRIOLA Secretario Sustituto Subrogante.

B.O. 3510

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vázquez, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos "GARBARINO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. 19121/2021, que en fecha 22/12/2021 se dispuso la apertura concursal de GARBARINO S.A.I.C e I., CUIT 30-54008821-3. Las Sindicaturas designadas son: a) PAZ- PANIQUI CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio constituido en Manzanares 1607 Piso 9° Dto. 95 Caba, teléfono 15 4052-9139, email: pazpaniqui@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) STOLKINER YASOCIADOS, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1367 Piso 9 Dto. 41 Caba, teléfono 11-4815-0118, email: estudio@stolkineryasociados.com.ar; quien estará a cargo como sindicatura verificante de aquellos créditos de carácter financiero y de aquellos pretensos acreedores que posean créditos en las que las concursadas - Garbarino S.A. y Compumundo S.A. -, sean co-deudoras o garantes, acreencias de sociedades comprendidas respecto de las concursadas en el art. 33 de la Ley General de Sociedades. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea PAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente al siguiente sitio web:<https://sites.google.com/view/verificaciongarbarino>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente mail:verificaciongarbarino@gmail.com. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BBVA Banco Francés N°: 302-440395/6, a nombre de STOLKINER MARTIN ALEJANDRO, CUIT 20-23126047-2, CBU0170302140000044039563 y, c) Estudio

VILLAMAGNA, ROSELLI y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° "C" Caba; quien estará a cargo como sindicatura co-verificante de aquellos créditos de carácter tributario, obras sociales y sindicatos. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea IMPAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de Fecha de firma: 08/02/2022 Alta en sistema: 09/02/2022 Firmado por: DIEGO HERNÁN VÁZQUEZ, SECRETARIO DE JUZGADO

#36007314#315828098#20220208113828371 verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente mail: verificacionesgarbarino@outlook.com, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente sitio web:<https://sites.google.com/view/verificaciones-garbarino-vrya/inicio>.El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BANCO DE GALICIA, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, CBU0070035130004023334176, Titular Roselli, Graciela Sandra, CUIT 23143943224. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35:14/06/2022; Art. 39: 10/08/2022. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Buenos Aires, de Febrero del 2022. DIEGO H. VÁZQUEZ SECRETARIO

B.O. 3510

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa cargo de la Dra. Adriana I. CUARZO-Jueza- Secretaría a cargo de la Dra. Silvina D. Barth, con asiento en intersección de calles Uruguay y Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, sector civil, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, primer piso, bloque de escaleras N° 1, e-mail: juzejec2-sr@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados "CREDISUR S.R.L. C/ ISAGUIRE Cristina S/ COBRO EJECUTIVO", Expte. N° 119051, cita y emplaza a la Sra. CRISTINA ISAGUIRE, (D.N.I. N° 20.291.738), estar a derecho y constituir domicilio, en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Civil en turno para que asuma su representación.- Profesional interviniente Dr. Marcelo Octavio CORRALES.- Domicilio: Moreno N° 492, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.).- Se publicarán edictos por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario de circulación del lugar del último domicilio conocido (art. 138 del CPCC).- Secretaría, 7 de marzo de 2022. Silvina D. BARTH Secretaria.

B.O. 3510

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Calle 1 N° 965, General Pico- TE. 02302-426931- juzejec1-gp@juslapampa.gob.ar., de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, en autos caratulados: "**LAPORTE FABIÁN ALBERTO c/HERNÁNDEZ SILVINA ESTHER s/ COBRO DE ALQUILERES**" Expte. N° **66715**, cita a la Sra. HERNÁNDEZ SILVINA ESTHER (DNI: 20.107.686), para que en el plazo de cinco días, se presente derecho y a reconocer las firmas que se le atribuyen, conforme el siguiente proveído "///neral Pico, 10 de febrero de 2022.- Visto lo solicitado y lo dispuesto por el art. 510 del C.Pr., más allá de que aún no se ha notificado la sentencia monitoria, tratándose de un cobro de alquileres, deberá previamente intimarse a HERNÁNDEZ SILVINA ESTHER (DNI: 20.107.686) para que en el plazo de cinco días exhiba el último recibo de pago correspondiente a estos nuevos períodos, bajo apercibimiento de hacerse extensiva la sentencia a los nuevos plazos y cuotas vencidas.-Notifíquese mediante edictos.- Fdo. Carlos María IGLESIAS, Juez. Estudio Interviniente: Dres. Fernando David Guevara y Hugo Alberto Santamarina, Calle 7 nro. 1198, General Pico, La Pampa.

B.O. 3510

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 16 N° 675, de General Pico, en autos: "**LA SEGUNDA ART S.A. S/ CONSIGNACIÓN**" Expte. **73420**, CITA Y EMPLAZA por diez días a los derechohabientes de Jorge Martín GONZÁLEZ, DNI 28.049.666. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 21 de Febrero de 2022.-...- Por promovido pago por consignación contra Cecilia Beatríz PÉREZ, (en representación de sus hijos Camilo y Leonel GONZÁLEZ) y derechohabientes de Jorge Martín GONZÁLEZ DNI. 28.049.666; a quienes se cita y emplaza para que, en el término de diez días, comparezcan a juicio, acrediten su condición, constituyan domicilio procesal y se expidan sobre la consignación aceptando o rechazando la misma.- Dése intervención a la Sra. Defensora General.- Notifíquese por Cédula y publíquense Edictos por una vez (en Boletín Oficial y en un diario del último domicilio del causante).-Fdo.: Dra. M. Belén LAVECHIA – Jueza Sustituta.".-Prof. Int.: Raúl LORDI.- Dom: calle 11 N° 1293 de General Pico (L.P.)- General Pico, 09 de marzo 2022.- M. Julia COSTANTINO Secretaria

B.O. 3510

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaría única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda

Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 22 N° 405 1° piso - GENERAL PICO (LP) - (L6360) (TE. 421915 – juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar) de la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**ESCALADA CECILIA Y OTROS c/VARGAS ELSA GUADALUPE Y OTROS s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL**" Expte. N° **71816/21** cita y emplaza a los sucesores de Félix PALMIERI y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida N° 601784, (Partida iniciador N° 799417) para que en el plazo de cinco días comparezcan a tomar intervención que por ley les corresponda, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio. La resolución en su parte pertinente dice: "///neral Pico 13 de octubre de 2021.- ... Por promovido juicio de posesión veinteañal contra Elsa Guadalupe VARGAS, Félix PALMIERI y Juan Luis PALMIERI que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.)-(Fdo.) Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez" - "///neral Pico, 03 de marzo de 2022 ... cítese a los Sucesores de Félix PALMIERI y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida N° 601784, (Partida iniciador N° 799417) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor, (2 publicaciones), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría General para que lo represente en el juicio.- ... (Fdo.) Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez".- Profesionales Intervinientes: Dra. Arabela Luz MACAGNO y Dr. José Luis BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.-SECRETARIA: General Pico (L.P.), 08 de marzo de 2022.-Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3510

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en calle 17 N° 1.130 de la Ciudad de Victorica, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. **Edgardo Javier TROMBICKI**, Secretaría Civil a cargo de la Dra. **Carina COLANERI**, hace saber que en autos: "**DÍAZ, Guillermo Oscar c/ TELLO, Luis s/ Posesión veinte añal**", Expte. N° 8485, se cita y emplaza al señor: **Luis TELLO** y/o sus herederos y/o quién resulte propietario y/o quién se considere con derechos sobre el inmueble designando: designando según título como: Solar "a" de la Manzana 240, Partida de Origen N° 605.206 y según plano de mensura particular a los fines de la prescripción como: Sección VIII, Fracción A, Lote 19, Parcela 1 de la Manzana 48, con una Superficie de 2.492 m2, Partida de Iniciador N° 769.388, designado catastralmente como: Ejido 089, Circ. I, Radio c, Mza. 48, Parcela 1; todo lo cual resulta del plano de mensura del Agrim. José Luis GARCÍA, inscripto en el Registro de planos de la Dirección Gral. de la Propiedad Inmueble de la Provincia al T° 395, F° 94 a quienes se cita y emplaza para que dentro del diez plazo días hábiles contesten la

demanda y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (arts. 320, 328 y 338 del Cód. Proc. Civil).- El auto que lo ordena dice: "VICTORICA, 7 de febrero de 2022.- Por presentada, por parte y por constituido el domicilio electrónico. Se agrega la prueba digitalizada....Por ofrecida la prueba restante se tiene presente para su oportunidad. De la demanda radicada que tramitará por las normas del proceso ordinario (art. 320 del C.P.C.C.), córrase traslado al titular registral: Luis TELLO y/o sus herederos y/o quién resulte propietario y/o quién se considere con derechos y en particular a la Sra. Ana María Tello con domicilio en calle 10 n° 1418 de General Pico (L.P.) por el plazo de 10 días. Se los cita y emplaza para que dentro de dicho término la contesten y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (arts. 320, 328 y 338 del Cód. Proc. Civil)... y a los demás demandados conforme el Art. 137 por publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial.... Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez, Dra. Carina COLANERI, Secretaría. Profesionales intervinientes: Dres. Atilio Carlos GAMBULI y Atilio Carlos GAMBULI (h) con domicilio procesal en calle 15 N° 1.585, Victorica, La Pampa.- Victorica, 18 de Febrero de 2.022. Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3510

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en calle 17 N° 1.130 de la Ciudad de Victorica, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Carina COLANERI, hace saber que en autos: "**DÍAZ Eduardo Javier c/ HIDALGO de ESPIL Norberta s/ Posesión veinteañal**", Expte. N° 8483, se cita y emplaza a la señora: Norberta HIDALGO de ESPIL y/o sus herederos y/o quién resulte propietario y/o quién se considere con derechos sobre el inmueble: designando según título como: Manzana 239, Sección VIII, Fracción A, Lote 19, Partida de Origen N° 605.205, Inscripto en un 100% en ese Registro a nombre de Norberta HIDALGO de ESPIL al T° 48, F° 299 (1° insc.) Fca.: 9360, Nomenclatura Catastral Ejido 089, Cir. I, Radio c, Mza. 47, Parcela 1 y según plano de mensura particular a los fines de la prescripción como: Sección VIII, Fracción A, Lote 19, con una Superficie de 9.968 m2, Partida de Iniciador N° 726.269, designado catastralmente como: Ejido 089, Circ. I, Radio c, Mza. 47 Parcela 1, según plano de mensura, confeccionado por el Agrim. José Luis GARCÍA, inscripto en el Registro de planos de la Dirección Gral. de la Propiedad Inmueble de la Provincia al T° 396, F° 115; a quienes se cita y emplaza para que dentro del diez plazo días hábiles contesten la demanda y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (arts. 320, 328 y 338 del Cód. Proc. Civil).- El auto que lo ordena dice: "VICTORICA, 8 de febrero de 2022.- Por presentado, por parte y por constituido el domicilio electrónico...- Se agrega la documental acompañada, debidamente digitalizada...- Por

ofrecida la prueba restante. Se tiene presente para su oportunidad.... De la demanda radicada que tramitará por las normas del proceso ordinario (art. 320 del C.P.C.C.), córrase traslado a los demandados por el plazo de diez días; a quienes se cita y emplaza para que dentro de dicho término la contesten y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (arts. 320, 328 y 338 del Cód. Proc. Civil). Estando declarado que la parte actora desconoce el domicilio de la titular de dominio Sra. Norberta HIDALGO de ESPIL, herederos/as y toda persona con derecho sobre el inmueble, y ha realizado todas las averiguaciones a su alcance, se ordena bajo exclusiva responsabilidad de la solicitante la publicación de edicto conforme el Art. 137 del CP CC.- Atento a ello, se ordena publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se nombrará Defensor General para que los represente (Art. 325 del CPCC.) En el edicto a publicarse deberá dejarse constancia de la identificación catastral del inmueble de referencia...Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez, Dra. Carina COLANERI, Secretaría. Profesionales intervinientes: Dres. Atilio Carlos GAMBULI y Atilio Carlos GAMBULI (h) con domicilio procesal en calle 15 N° 1.585, Victorica, La Pampa. Victorica, 17 de Febrero de 2.022. Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3510

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en calle 17 N° 1.130 de la Ciudad de Victorica, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Carina COLANERI, hace saber que en autos: "**DÍAZ Eduardo Javier c/ TELLO de TELLO PASCUALA s/ Posesión veinteañal**", Expte N° 8484, se cita y emplaza a la señora: Pascuala TELLO de TELLO y/o sus herederos y/o quién resulte propietario y/o quién se considere con derechos sobre el inmueble designando: designando según título como: Manzana 48, Sección VIII, Fracción A, Lote 19, Partida de Origen N° 605.207, Inscripto en un 100% en ese Registro a nombre de Pascuala TELLO de TELLO al T° 38, F° 95 al 957, Fca.: 7289, Nomenclatura Catastral Ejido 089, Cir. I, Radio c, Mza. 48, Parcela 2 y según plano de mensura particular a los fines de la prescripción como: Sección VIII, Fracción A, Lote 19, con una Superficie de 7.476 m2, Partida de Iniciador N° 769.389, designado catastralmente como: Ejido 089, Circ. I, Radio c, Mza. 48 Parcela 2, según el plano de mensura que se adjunta, confeccionado por el Agrim. José Luis GARCÍA, inscripto en el Registro de planos de la Dirección Gral. de la Propiedad Inmueble de la Provincia al T° 395, F° 97; a quienes se cita y emplaza para que dentro del diez plazo días hábiles con- testen la demanda y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (arts. 320, 328 y 338 del Cód. Proc. Civil).- El auto que lo ordena dice: "VIC

TORICA, 8 de febrero de 2022.-Por presentado, por parte y por constituido el domicilio electrónico...Se agrega la documental acompañada, debidamente digitalizada...Por ofrecida la prueba restante. Se tiene presente para su oportunidad...De la demanda radicada que tramitará por las normas del proceso ordinario (art. 320 del C.P.C.C.), córrase traslado a los demandados por el plazo de diez días; a quienes se cita y emplaza para que dentro de dicho término la contesten y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (arts. 320, 328 y 338 del Cód. Proc. Civil). Estando declarado que la parte actora desconoce el domicilio de la titular de dominio Sra. Pascuala TELLO, herederos y toda persona con derecho sobre el inmueble, y ha realizado todas las averiguaciones a su alcance, se ordena bajo exclusiva responsabilidad de la solicitante la publicación de edicto conforme el Art. 137 del CPCC. Atento a ello, se ordena publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se nombrará Defensor General para que los represente (Art. 325 del CPCC.). En el edicto a publicarse deberá dejarse constancia de la identificación catastral del inmueble de referencia.... Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez, Dra. Carina COLANERI, Secretaría. Profesionales intervinientes: Dres. Atilio Carlos GAMBULI y Atilio Carlos GAMBULI (h) con domicilio procesal en calle 15 N° 1.585, Victorica, La Pampa. Victorica, 17 de Febrero de 2.022. Colaneri Carina Secretaria

B.O. 3510

La Oficina de Gestión Común de la 1° Circunscripción de la provincia de La Pampa, Jueza interviniente Dra. Ana Lis PALACIO, Jueza Sustituta, Despacho de Procesos Contradictorios a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, sito en Av. Uruguay N° 1097, Primer piso, Edificios Fueros Civil, Bloque de escaleras N° 1 - Centro Judicial -, de la Ciudad de Santa Rosa, en autos "SUCEORES DE PALAVECINO PEDRO ABEL c/SUFFERN Y BERRO s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL, Expte N° 135928, mediante actuación Nro. 1374533 de fecha 21/02/2022, se ha dispuesto "(...) efectuar la citación por edictos de la Sociedad Comercial SUFFERN y BERRO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el plazo de diez días, a contar desde la última publicación edictal, bajo apercibimiento de nombrar a la Defensoría en lo Civil de turno para que los represente. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio (art. 325 del CPCC). Profesional interviniente: Dr. Rubén Darío DÍAZ, domiciliado en Moreno N° 425. Santa Rosa 8 de marzo de 2022.

B.O. 3510

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N.º DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "LÓPEZ, MARÍA JOSEFA Y

OTROS C/ GÓMEZ POMBO DANIEL MARTIN Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN" Expte. N° 45430, cita a Daniel Martín Gómez Pombo, David Julián Gómez Pombo, Gregorio Humberto Gómez Pombo, Lorenzo Julián Gómez Pombo, María de las Mercedes Gómez Pombo, María Esther Eusebia Gómez Pombo, María Jovita Gómez Pombo Sarah Angélica Java Gómez Pombo, Carolina Pombo, Daniel Pombo y Hermenegilda Pombo y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es Ejido 006, Circunscripción I, Radio j, Manzana 90, Parcelas 1,3/6, 8/12 Partida Iniciador 787.337 de la localidad de Ingeniero Luiggi para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio. El autos que lo ordena dice:" //neral Pico, 16 de Febrero de 2022.-... cítese... mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario" (2 publicaciones) a elección de la parte actora (art. 325 C.Pr.)....- Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez"- Profesionales Intervinientes: Dras. Mariana SOTO y Laura C. PIANO. Calle 24 N° 1211 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria 9 de Marzo de 2.022.-

B.O. 3510

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 1er piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Lorena B. Resler en autos caratulados: "ACEDO JOSÉ HÉCTOR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 73078) cita y emplaza en el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a los acreedores (art. 2356 del C.C.yC) para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 16 de Febrero de 2022.... III. Atento el estado de autos, ábrese el proceso sucesorio de ACEDO JOSÉ HÉCTOR, DNI 7.356.189.- IV. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC).- Fdo.: GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ" - Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico PEPA- Dra. Ana Laura PEPA y Dra. Mariana L. PEPA, con domicilio legal en calle 11 N° 181 (O), General Pico.-22 de febrero de 2022 LORENA B. RESLER.

B.O. 3510

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en Centro Judicial Santa Rosa, sito en Avda. Uruguay N° 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Primer Piso, Santa Rosa, La Pampa; a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ-Jueza, Despacho de Procesos Contradictorios a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria, en los autos caratulados **"SAMPER, Luis Alberto c/ Sucesores de CASTEX, Alberto Eduardo s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL"**, expte. N° 141.175, cita a Adelina Angélica Castex y Aguirre, Eduardo Juan Pedro Alberto Castex y Aguirre, María Elvira Matilde Enriqueta Castex y Aguirre, y Adelina Eugenia Aguirre de Castex (Sucesores de Alberto Eduardo Castex), por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en el diario El Diario y/o La Arena a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten en el expediente bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente. Profesional interviniente Dras. María Jose Araco Corchon y María Elisa Mariame, Rivadavia 154, Santa Rosa, 09 de marzo de 2022.-

B.O. 3510

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. DOS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa; con sede en Avda. Perón, intersección Avda. Uruguay, edificio Centro Judicial, Fuero civil, Bloque de Escaleras UNO, Planta Baja; a cargo de la Dra. SUSANA E. FERNÁNDEZ, Jueza Subrogante; Secretaría Única, a cargo de la Dra. SILVIA ROSANA FRENCIA, Secretaria; de acuerdo con lo ordenado en autos caratulados: **"ROTH ANGELINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO "** Expte. Nro. 153968; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: ROTH ANGELINA, DNI N° 2914048, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Cód. Civil y Comercial) Profesionales Intervinientes: Dr. Horacio A. TANUS MAFUD, Mat. Prof. T° IV F° 13; calle Chile N° 517, Santa Rosa, L.P. Santa Rosa, 03 de marzo de 2022.- Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3510

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2 - Circ. I, de la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° UNO a cargo de la Dra. Susana Ethel Fernández, jueza subrogante, secretaria única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana Frencia, secretaria, en autos caratulados **"CARRASCO CELIA BEATRIZ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (expediente número 151381), cita y emplaza para que lo acrediten por el plazo 30 días corridos, a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por la causante Carrasco Celia Beatriz, DNI 2.397.284. Publíquese por una vez en

el Boletín Oficial (art. 2340, segundo párrafo, del C.C y C.). Profesional interviniente: Dr. Néstor Fabian Vallejo, domicilio constituido en calle Caminito, N° 87 de la ciudad de Santa Rosa. Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° 2, 04 de marzo de 2022.- Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3510

La Oficina de Gestión Común Circunscripción Judicial I de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: D de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa; en expediente caratulado **"WILBERGER EUSEBIO DANIEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte N° 151941, en trámite ante la Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Eusebio Daniel WILBERGER, DNI N° 16.867.893, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Prof. Inter. María Andrea PORTILLO, Leonardo Jesús VILLALVA, Avenida España N° 610 Santa Rosa, 8 de marzo de 2022.-

B.O. 3510

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. de la IIIra Circ., con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: **"SEIBEL Enrique Oscar s/ Sucesión Ab Intestato"** Expte. N° 19346, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Enrique Oscar SEIBEL (DNI. N°7.360.794).- La actuación N° 895860 que lo ordena dice: "En consecuencia proveyendo el escrito inicial de actuación n° 572755: En mérito a lo solicitado y documentación aportada (acta de Defunción obrante en autos), declárase abierto el proceso sucesorio de Don Enrique Oscar SEIBEL Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento del causante.- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.-Secretaria, 03 de setiembre 2021.

B.O. 3510

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 n° 405 1° piso, la ciudad de General Pico, CP 6360, TE. 421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar a cargo del Dr. Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, en los autos caratulados: **"BELLO, María Irene S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° 71180, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. BELLO, María

Irene, D.N.I. N° 8.585.681, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la presente medida, transcrito en su parte pertinente, dice lo siguiente: "///neral Pico, 16 de febrero de 2022... Ábrese el proceso sucesorio de María Irene BELLO (DNI N° 8.585.681) - acta de defunción de actuación 1076353). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma ..., a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)" Fdo.: Dr. Gustavo Antonio ARISNABARRETA. JUEZ. Profesional Interviniente: **Dr. HUMBERTO JOSÉ BAUDUCCO**, abogado, con domicilio legal en calle 5 N° 922, de General Pico, La Pampa. Secretaría, General Pico 25 de febrero de 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3510

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "COLLA MABEL ELVIRA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (Expte. 73.204/22), cita y emplaza a todos, los que se consideren con derecho a los bienes de MABEL ELVIRA COLLA, DNI. N° 5.623.707, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 22 de febrero de 2022.-... Abrese el proceso sucesorio de Mabel Elvira COLLA D.N.I. N° 5.623.707 - (acta de defunción incorporada con la actuación N° 1354914). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). ... Fdo. Dr. Gustavo A. Arisnabarreta. Juez." Profesionales intervinientes: Dres. María Emilia TELLERIA y Luis Alberto TELLERIA, domicilio constituido en calle 26 N° 401, General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 09 de Marzo de 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3510

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única de la Dra. Carina COLANERI, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el art. 2340 último párrafo del C.C. y C.; cítase a quienes se consideren con derecho a los

bienes dejados por el causante FUNES Raúl Rubén, DNI. n° 7.366.249. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial, en autos caratulados: **FUNES Raúl Rubén s/Sucesión Ab-Intestato expte. n° 8.523/22**. Profesional interviniente: Defensoría Civil Victorica IV Circ. Victorica (LP). Victorica, 7/3/2022. Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Victorica, 9 de marzo de 2022. Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3510

La Oficina de Gestión Común de la I Circ. Judicial de La Pampa, sita en Uruguay 1097 Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros Sector Civil, Bloque Escaleras n° 1, 1° PISO a cargo de la Dra. Susana Ethel Fernández -Jueza n° 1- Unidad de Procesos Voluntarios a cargo de la Dra. Luciana Almirall, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, don Marcelino SALES DNI 7.334.049 y don Antonio SALES DNI 3.866.065, a fin de acreditar su condición en autos: "**SALES, Marcelino y otro s/Sucesión Ab-intestato**", expte. **150.615**, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Prof. Intervinientes Norma B. Bonkowski, Edison 1381 y María F. Mocchetti, José Luro 155, Sta. Rosa.- Prosecretaría, 9 de marzo de 2022.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3510

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos "**RINALDI OLGA EVA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° **72.955**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Olga Eva RINALDI (DNI F. 5.188.636), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 8 de marzo de 2022. ábrese el proceso sucesorio de Olga Eva RINALDI (DNI F. 5.188.636).Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Olga Eva RINALDI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)". Fdo.: Laura Graciela PETISCO. JUEZA. Profesional interviniente Ariel O. HERNÁNDEZ, con domicilio legal en calle 24 N° 550 de General Pico. Secretaría, 10 de Marzo de 2022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3510

La Oficina de Gestión Común de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a

cargo de la Dra. Ana Lis PALACIOS, Jueza de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo María Luciana ALMIRALL, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, primer piso, en autos caratulados "**HECK FERNANDO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expediente 154.081, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Guillermina MARTZ (DNI 3.192.861), Estado Civil: casada, Fecha de Defunción: 30/11/2019; y Fernando HECK (DNI 7.343.984), Estado Civil: viudo, Fecha de Defunción: 24/09/2021; para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (artículo 2340 del Código Civil y Comercial). Profesional interviniente: Esteban TORROBA. Domicilio: calle Bartolomé Mitre N° 80, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 11 de marzo de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3510

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con domicilio en calle 22 nro.: 405, 1° Piso – Código Postal 6360 - Teléfono 02302-421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**DRAGO HORTENCIA DOMINGA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. Nro. 73503, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Hortencia Dominga DRAGO, DNI 3.786.373, a fin que se presenten en autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 22 de Febrero 2022.- ... Ábrense el proceso sucesorio de Hortencia Dominga DRAGO, DNI 3.786.373 (acta de defunción en actuación N° 1372796).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...publiquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-... Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA – Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rubén Edgardo HECKER, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico.- SECRETARIA, General Pico 10 de marzo de 2022.- Fdo. Guillermo H. PASCUAL - Secretario.-

B.O. 3510

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. TRES, Secretaria ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 esq. 9, de la ciudad de General Pico; TE. 425494 - juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y

acreedores de José Luis BALLARI, para que se presenten en los autos caratulados: "**BALLARI, José Luis S/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. Nro. 72837. El auto que lo dispone, dice: "//neral Pico, 21 de febrero de 2.022.-- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación n° 1289725), ábrense el proceso sucesorio de José Luis BALLARI (D.N.I. 13.282.898). Cítase y emplázese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José Luis BALLARI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Dra. Laura Graciela Petisco.- JUEZA".- Profesionales intervinientes: Dra. María Bernarda MC CORMACK, Tomo XI, Folio 90.- Calle 20 N° 786, Planta Alta, Of. 5.- Gral. Pico, (L.P.). Secretaria, de de 2.022.-

B.O. 3510

El Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Jueza Dra. Laura Graciela PETISCO, Secretaría ÚNICA de la Dra. Viviana L. ALONSO, en autos caratulados: "**INGARAMO, CARINA LUJAN Y OTRO sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 73097/21, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carina Luján INGARAMO (D.N.I. N° 26.327.497) y de Ernestina HEIT INGARAMO (D.N.I. N° 57.532.437) para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 24 de febrero de 2022... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de las causantes (partidas obrantes en actuación N° 1324873), ábrense los procesos sucesorios de Carina Luján INGARAMO (D.N.I. 26.327.497) y de Ernestina HEIT INGARAMO (D.N.I. 57.532.437)...Cítase y emplázese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carina Luján INGARAMO y de Ernestina HEIT INGARAMO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda...Publiquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...Laura Graciela PETISCO. Jueza". Profesionales intervinientes: DORA LILIANA ELÍAS y CARLOS HORACIO TESTA, abogados, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la Ciudad de General Pico.- Secretaría, 4 de Marzo de 2022.- Viviana Lorena ALONSO. Secretaria.

B.O. 3510

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, y de Minería N° UNO, a cargo de la Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 1°

Piso, de la Ciudad de General Pico en autos **"GONZÁLEZ GRACIELA LUISA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 73230** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Graciela Luisa GONZÁLEZ DNI. 5.782.914 para que se presenten a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida: "General Pico, 16 de febrero de 2022.- ... Ábrese el proceso sucesorio de GRACIELA LUISA GONZÁLEZ (DNI. 5.782.914)Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionantes (art. 675 inc 2° del C.Pr.) ... Fdo. Dr. Gustavo ARISNABARRETA. Juez". Profesionales intervinientes: Dras. Leticia Ernestina González y Alina Acebal, con domicilio legal constituido en calle 16 N° 716. General Pico, La Pampa.

B.O. 3510

La Oficina de Gestión común Circ I de la ciudad de Santa Rosa L.P, Unidad de Procesos Voluntarios - a/c de la Dra. Ana Lis PALACIO Jueza Sustituta, en autos **"GALVÁN CARLOS OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE N° 153470** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Carlos Omar GALVAN DNI 17.971.260 y lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 Cód. Proc.). Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Nelson Eduardo AYERZA, con domicilio en Mármol N° 987 de Sta. Rosa.- SECRETARIA, 9 de Marzo de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3510

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 1er piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Lorena B. Resler en autos caratulados: **"BENGOCHEA SUSANA MABEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 72965)** cita y emplaza en el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Susana Mabel Bengochea DNI 13.263.289 como así también a sus acreedores para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "General Pico, 18 de febrero de 2022... II. En consecuencia, ábrese el proceso sucesorio de BENGOCHEA SUSANA MABEL (DNI 13.263.289).- III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación

que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... Fdo.: GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ" - Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico PEPA- Dra. Ana Laura PEPA y Dra. Mariana L. PEPA, con domicilio legal en calle 11 N° 181 (O), General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 22 de febrero de 2022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3510

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, Circ. I, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, Secretaria, sito en Avenida Uruguay n° 1097, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"CENTURION MARÍA ANTONIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXPTE. N° 84673)**, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Antonia CENTURION (L.C N° 0984947) para que lo acrediten, ello conforme a la siguiente resolución, la que en su parte pertinente dice "Santa Rosa, 8 de marzo de 2022. (...) en mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárese abierto el juicio sucesorio de María Antonia CENTURION, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro de los 30 días lo acrediten (Arts. 2340 CC y C)Adriana Pascual. Jueza"

B.O. 3510

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pampa, a cargo del Dr. Gerardo MOIRAGHI, JUEZ, secretaria única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER; en autos: **"LÓPEZ NARCISO RAÚL S/ SUCESIÓN AB -INTESTATO " Expte. 72665**, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también los acreedores (art. 2356 del C.C.y C)del causante LÓPEZ NARCISO RAÚL. El auto que ordena la medida en lo pertinente dice: "General Pico, 21 de febrero de 2022 ...II.Abrese el proceso sucesorio de LÓPEZ NARCISO RAUL DNI 7.358.036 ---III.Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores(art. 2356 del C.C.y C), a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar de derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.---IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección de los interesados (art. 675, inc. 2° del CPCC).---(Fdo.) Dr. GERARDO MOIRAGHI, JUEZ.- Profesional Interviniente: Dr. SÁNCHEZ Néstor Mariano, con domicilio en calle 20 n° 580 P.A de la ciudad de General

Pico, La Pampa cel. 2302510887. Secretaría, 09 de Marzo de 2022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3510

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 n° 405 1° piso -CP 6360- Correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante ALDO HUGO BESSONE (LE 7.347.388) en autos caratulados "**BESSONE ALDO HUGO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 73427, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 9 de marzo de 2022. ...ábrese el proceso sucesorio de Aldo Hugo BESSONE (LE 7.347.388). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ALDO HUGO BESSONE, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). -Fdo: Laura Graciela PETISCO, Jueza Civil. Profesionales intervinientes: Dr. Daniel Matías ARNAUDO, abogado y Dra. Giselle Ivón PICCO, abogada.

Domicilio constituido calle 20 n° 816, General Pico.

General Pico, 10 de marzo de 2022.

Viviana Lorena ALONSO Secretaria

B.O. 3510

La oficina de Gestión Común- Unidad de Procesos Voluntarios, de la primer Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Fernández Susana Ethel -Jueza- Secretaria Única, sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escalera n°1, declara abierto el Juicio Sucesorio de SBARDOLINI Clara Silvia, DNI: 5.706.692, procediéndose a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos "**SBARDOLINI CLARA S. s/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte.: n° 154030, Profesional Interviniente: Dr. Mariano A. Alomar-Calle Don Bosco 698 - Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 09 de MARZO de 2021.-

B.O. 3510

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaria Civil y Comercial a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, Secretario, de la Segunda Circ. Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, primer piso, de la ciudad de General Pico, Pcia. De La Pampa, Teléfono: 2302-421915, en Autos Caratulados: "**VICENTE ANTONIO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte N° 71524, cita y

emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes como así también a los acreedores (art. 2356 del C.C.yC.) de la Sra. Elena PATURLANNE, LC. 9.889.643, y Don Antonio VICENTE, LE. 3.862.940, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por Ley corresponda conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 17 de febrero de 2022.- A la actuación N° 1364656: Habiendo sido agregada en la actuación que se provee la planilla de iniciación de juicios, abrese el proceso sucesorio de Elena PATURLANNE LC. 9.889.643 y de Antonio VICENTE LE. 3.862.940 - (actas de defunción en actuación N° 1120294).- Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Encontrándose diligenciado el formulario ley 2033 en actuación N° 1318832, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)..." Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA – Juez. Profesional Interviniente: Dr. Alexis A. ALAYA, domicilio constituido en Ruta 4 km. 0.450 N° 0 de General Pico. Secretario, General Pico, 07 de Marzo de 2.022.-

B.O. 3510

El Juzgado de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial, en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería N° DOS, a cargo de la Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ, Jueza Subrogante, Secretaria Única, a cargo de Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, sito en Intersección de Avenidas Perón y Uruguay (Edificio Fueros – Sector Civil –Planta Baja – Bloque de Escaleras N° 1) Centro Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "**MARÍA FILENA HERRERA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", **EXPEDIENTE N° 151048**", cita y emplaza, por el plazo de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA FILENA HERRERA, DNI. N°2.305.861, para que lo acrediten (Arts. 2340 CC y C., 675 CPCC). Publíquese edictos por una vez en Boletín Oficial. Profesional interviniente: Se hace saber, que se encuentra autorizado para el diligenciamiento del presente el Dr. Juan Manuel Díaz y/o quien designe con domicilio constituido a los fines procesales en calle Escalante n° 580.-- Santa Rosa, 09 de Marzo de 2022. Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3510

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Luis LANG, D.N.I. 7.337.627 e/a "**LANG LUIS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" expte. N° 153576, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Débora Ianina TAMAME, domicilio: Escalante n° 75, Santa Rosa. Publíquese por un

día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 11 de febrero de 2022.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3510

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, y Minería de la IV Circunscripción, con asiento en Victorica, LP a cargo del Dr. Edgardo Javier Trombicki, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carina Colaneri, en autos: "**ROCCA MARIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE N° 8501**", cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, ROCCA MARIO DNI 7.357.960. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial conforme art 2340 último párrafo del C.C.y C. Prof. Interviniente Dra. Paula V. Re calle 15 N° 555 de Victorica (LP) 24 de Febrero de 2022.

B.O. 3510

El Juzg. de 1ª Instancia Civil, Comercial y de Minería N° UNO, de la Segunda Circ. Judicial de la Prov. de L.P., a cargo del Juez Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaría ÚNICA, a cargo del Dr. Guillermo Horacio Pascual con asiento en calle 22 N° 405 1 Piso, 6360 General Pico, telef.2302-421915, juzciv1-gp@juslapamapa.gob.ar, en los autos caratulados: "**LIGÜERA, Héctor Rubén s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 72283/21, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Héctor Rubén LIGÜERA, DNI. N° 7.357.890, como así también a sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta(30)días se presenten a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: //neral Pico, 21 de diciembre de 2021.- ...Ábrese el proceso sucesorio de **Héctor Rubén LIGÜERA, DNI 7.357.890** (acta de defunción en actuación N° 1303418).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- ... Fdo.: GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dra. Dina DEBALLI, Abogada Inscripta en el T° III, F° 20 y Dr. Horacio PEÑA, T° IV, F° 141 con domicilio procesal constituido calle 5 N° 966, General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA: General Pico, 11 de marzo de 2022.- Dr. Guillermo H. Pascual. Secretario.-

B.O. 3510

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, 1° piso, de la ciudad de General Pico, en autos caratulados "**PORPORATO, Luis Omar s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 72849,

cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Luis Omar PORPORATO, DNI 12.416.880, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda, de conformidad a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 23 de diciembre de 2021.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Luis Omar PORPORATO, DNI 12.416.880 (acta de defunción actuación N° 1290076).- ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA - Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA - Calle 11 N° 1.432 - General Pico.- Secretaría.- General Pico, 09 de marzo de 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3510

El Juzgado de Primera Instancia n° 5 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Jueza, Secretaria de la Dra. Daniela ZAIKOSKI BISCAI, con domicilio en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 2° Piso Fuero Civil Modulo: D, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Eliseo Calixto OCAMPOS (DNI 7.350.878) e/a "**OCAMPOS Eliseo Calixto s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **153639**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. GAVIOT DESIREE ALEJANDRA, O'higgins N° 15. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 14... de marzo de 2022. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3510

La Oficina de Gestión Común, Despacho de Procesos Voluntarios, de la 1° Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO, Jueza Sustituta, Secretaría a/c de la Dra. Luciana ALMIRALL, sito en Av. Uruguay N° 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N° 2, 2° Piso, ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos: "**SÁNCHEZ, Mauricio y Otra S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" – Expte N° **152.309**, cita y emplaza a los Sucesores de Mauricio SÁNCHEZ, LE. N° 1.545.922, viudo, fallecido el 02/02/1983 y de Ramona ROJAS, LC. N°: 0.983.353 casada, fallecida el 10/09/1974.-Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Fdo. Dra. Ana Lis Palacio, Jueza Sustituta. Profesional Interviniente: Dra. COZZARIN, María Anahí. Tel.: (02954) 15595560. Escalante N° 304 – Santa Rosa.- Santa Rosa, 14 de Marzo de 2022.-Melina de la IGLESIA, Prosecretaria.

B.O. 3510

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, y Minería de la IV Circunscripción, con asiento en Victorica, LP a cargo del Dr. Edgardo Javier Trombicki, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carina Colaneri, en autos: "**GUEVARA ISAÍAS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE N° 8448**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, GUEVARA ISAÍAS DNI 6.796.928. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial conforme art 2340 último párrafo del C.C.y C. Prof. Int. Dra. Paula V. Re calle 15 N° 555.- Victorica (LP) 02 de MARZO 2022, Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3510

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico (L.P), teléfono 02302-421915 (juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, JUEZ, secretaria única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL; en autos: "**FERNÁNDEZ AMANDA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. 71144, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de Amanda FERNÁNDEZ DNI. F4.798.409.- El auto que ordena la medida en lo pertinente dice:"//neral Pico, 27 de diciembre de 2021.- A la actuación N° 1312017:... Ábrese el proceso sucesorio de Amanda FERNÁNDEZ, DNI F.4.798.409(acta de defunción en actuación N° 1067546).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...-(Fdo.) Gustavo A. ARISNABARRETA. JUEZ.- Profesional Interviniente: Dr. SÁNCHEZ Néstor Mariano, con domicilio en calle 20 n° 580 P.A de la ciudad de General Pico, La Pampa. CEL 2302510887.- Secretaria, General Pico, 14 de marzo de 2021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL.

B.O. 3510

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan José ABDALA (DNI 29.956.480) e/a "**ABDALA JUAN JOSÉ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" 154296, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Stella Maris PFOH, José Ingenieros 769. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 11 de marzo de 2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3510

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Numero UNO, a cargo del Dr. Gustavo A.

ARISNABARRETA, Juez, secretaría a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, sito en Calle 22 N° 405, en autos: **CHAMAS EDUARDO ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. 73469/2022**, se cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Eduardo Alberto CHAMAS, con D.N.I. - Nro.: 14.928.076 a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice:"//neral Pico, 21 de febrero de 2022.-...Ábrese el proceso sucesorio de Eduardo Alberto CHAMAS, DNI N° 14.928.076 (acta de defunción en actuación N° 1369177). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda...Cumplido con su diligenciamiento y su contestación, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...Fdo: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Nicolás E. GIACOBBE, con domicilio en calle 24 N° 395, de la ciudad de General Pico, La Pampa.-SECRETARÍA, General Pico, 3 de marzo de 2022. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3510

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **MENGARELLI, Marta Haydee s/Sucesion ab intestato (Expte: 154024)**, declara abierto el juicio sucesorio de Marta Haydee MENGARELLI (D.N.I. N° 3.502.883), procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 C.Proc.)-.Profesional interviniente: Dr. Diego A. MASOERO, Avda. Uruguay N° 914 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 09 de marzo de 2022.- Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3510

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° Uno, sito en Avenida Uruguay N° 1.097, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ Jueza, Secretaria de Procesos Voluntarios, hace saber que en autos: "**PERALTA, Jerónimo Esteban s/ sucesión ab-intestato**", Expte. N° 152699, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante: Jerónimo Esteban PERALTA, D.N.I. N° 7.365.986, fallecido el día 01 de marzo de 2.021 en la ciudad de Santa Rosa, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 2340 C. C. y C.).- Profesional interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULI y atilio Carlos GAMBULI (h), con domicilio legal en calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad. Santa Rosa, 7 de Marzo de 2.022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3510

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Dardo Oscar PACHECO, DNI N° 11.645.412 e/a **"PACHECO DARDO OSCAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 154425**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. CHACON, LEANDRO LUIS con domicilio en la calle Pampa N° 381, Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 11/03/2022.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3510

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI de la Primera Circunscripción Judicial con asiento Avenidas Uruguay y J.D Perón (Centro Judicial) Edificio Fueros Sector Civil Tercer Piso Bloque de Escaleras N° 2, de ésta Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos: **"TIETE, Juan s/ sucesión ab-intestato", Expte. N° 151578"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Juan TIETE, D.N.I. N° 7.357. 259, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten.- El auto que lo ordena dice Santa Rosa: "Santa Rosa, 8 de marzo de 2022...declárase abierto el juicio sucesorio de Juan TIETE, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C)... Adriana Pascual, Jueza"- Profesionales intervinientes: Dres. Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULI, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 10 de marzo de 2.022. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3510

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con sede en Avda. Uruguay n° 1097, Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros Sector Civil, 3° piso, a cargo de la Jueza, Dra. Ángela Adriana Pascual, Secretaria Única a cargo de Dra. Daniela María Zaikoski Biscay, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Milo VICENTE

(dni: 7.339.079) en autos: **"Vicente MILO s/ Sucesión Ab Intestato" EXPTE. N° 149.302**, para hacer valer sus derechos. Profesional Interviniente: Dr. Rolando F. Rodríguez, con domicilio en Oliver 588 de Santa Rosa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa La Pampa. ...11... de Marzo de 2022. Fdo. Daniela María Zaikoski Biscay, Secretaria.

B.O. 3510

La Oficina de Gestión Común, Despacho de Procesos Voluntarios, de la 1° Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO, Jueza Sustituta, Secretaría a/c de la Dra. Luciana ALMIRALL, sito en Av. Uruguay N° 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N° 2, 1° Piso, ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos: **"PÁEZ, Felipe S/SUCESIÓN AB INTESTATO " - Expte N° 153.182**, cita y emplaza a los Sucesores de Felipe PÁEZ y/o Felipe Luis PÁEZ, L.E. N° 7.362.071, Estado Civil: soltero, Fecha de Defunción: 4 de mayo de 2012. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Fdo. Dra. Ana Lis Palacio, Jueza Sustituta." Profesional Interviniente: Dra. COZZARIN, María Anahí. Tel.: (02954) 15595560. Escalante N° 304 - Santa Rosa.- Santa Rosa, 15 de Marzo de 2022.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3510

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Viviana L. ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Calle 22 N° 405 1° Piso, de General Pico; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Emilia Luisa ALESSIO DNI F. 9.887.945, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **"ALESSIO EMILIA LUISA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA" Expte. N° 73.372**.- El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 7 de marzo de 2022. ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación n° 1357292), ábrese el proceso sucesorio de Emilia Luisa ALESSIO (DNI F. 9.887.945). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Emilia Luisa ALESSIO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ... Laura Graciela PETISCO. Jueza.- Profesional interviniente: Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en la calle 11 N°

1.456, General Pico, L. P.- General Pico, Secretaria, 8 de Marzo de 2.022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3510

El Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Jueza Dra. Laura Graciela PETISCO, Secretaría ÚNICA de la Dra. Viviana L. ALONSO, en autos caratulados: **"BOMBEN REGINA ANTONIA sobre SUCESIÓN TESTAMENTARIA"**, Expte. N° 72274/21, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Regina Antonia BOMBEN (D.N.I. N° 0.242.576) para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 7 de marzo de 2022.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida en actuación 1215029), ábrese el proceso sucesorio de Regina Antonia BOMBEN (DNI 0.242.576).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Regina Antonia BOMBEN, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... Laura Graciela PETISCO. Jueza". Profesional interviniente: DORA LILIANA ELIAS, abogada, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la Ciudad de General Pico. Secretaria, 9 de Marzo de 2022.- Viviana Lorena ALONSO. Secretaria.

B.O. 3510

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Avda. Uruguay intersección Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, a cargo de Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ- Jueza Subrogante, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA- Secretaria, comunica en autos caratulados: **"PÉREZ DÍAZ LUIS ALFONSO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, (Expte. N° 151726), cita y emplaza mediante Edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (PÉREZ DÍAZ LUIS ALFONSO DNI N° 7.343.581), para que lo acrediten dentro del plazo de (30) treinta días corridos a partir de primera publicación (Art. 2340 segundo párrafo del C.C y C. El auto que lo ordena dice: Santa Rosa, 08 de febrero de 2022. (...) A mérito de la documental aportada por SIGE y atento lo solicitado, declárase abierto el proceso sucesorio de Luis Alfonso PÉREZ DÍAZ (DNI N° 7.343.581). Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). (...) FDO. María del Carmen

García Jueza. Profesional interviniente: Dr. Fabián Sadit Tortone, con domicilio en calle Villegas N° 748, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaria 08 de Marzo de 2022.- Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria

B.O. 3510

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

SANTA ROSA 07 DE JULIO DE 2021.-

RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM N° 054 /2021.- "INSPECTOR AD HOC"

APROBADA Y RATIFICADA POR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2022.- PUNTO V CON FECHA: 04 DE MARZO DE 2022.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.-

En acta de reunión XVII/2021 (punto 14) de fecha 05.05.2021, el Consejo Directivo le requirió al asesor legal confeccionar proyecto de resolución para crear la figura del inspector ad hoc.

Dicho proyecto fue presentado por el asesor en acta de reunión XVIII/2021 (punto 6) de fecha 12.05.2021, el cual se pasó a los consejeros para su estudio.

Por acta de reunión XXV/2021 (punto 12) el Consejo Directivo aprobó la figura del Inspector Ad Hoc, resolviendo que se ponga en vigencia a los 30 días de la publicación en el Boletín Oficial.

Previo examen, análisis y estudio por los consejeros del proyecto presentado por el asesor legal, por acta de reunión XXVI/2021 (punto dos) de fecha 07.07.2021 se aprueba el proyecto definitivo en su totalidad y se pasa para la suscripción; acorde el siguiente texto. Se deja constancia que deberá ser ratificada en su totalidad la presente resolución por la siguiente Asamblea General Ordinaria.

RESUELVE.-

Se crea la figura del **"Inspector Ad Hoc"** el cual tendrá las siguientes atribuciones, competencias, facultades y obligaciones.

Competencia: En todo el territorio de la provincia de La Pampa, conforme art. 72 del Reglamento Interno.

Funciones. Las que determina el artículo 68 del reglamento interno y las que decida el Consejo Directivo en el orden del día.

Facultades: Las que menciona los arts. 69/70, 72/73 del reglamento interno.

Obligaciones: las que consigna los arts. 69/71 del reglamento interno y las que resuelva el Consejo Directivo en el orden del día.

Remuneraciones: A) en cuanto a la vinculación contractual para el cargo de inspector será aplicable la figura del contrato de locación de servicios, debiéndose tener presente en este caso que la contraparte (inspector) debe estar inscripto conforme las normas impositivas pertinentes (provinciales y nacionales), debiendo en consecuencia facturar los servicios prestados. B) En relación al canon de la remuneración del inspector será equivalente a la siguiente ecuación: dos litros de gasoil Premium YPF ACA Santa Rosa por cada 10 km (20 litros por cada 100 km).

En los casos de la ciudad de Santa Rosa y General Pico el canon será equivalente al 2 % de la cuota anual.

Atribuciones: será designado para cada hecho/evento en particular y podrá recaer en distintas personas físicas. El colegio deberá abonar el seguro correspondiente.

Legitimación: podrá recaer la designación sobre un colegiado, matriculado jubilado, tercero, secretario, asesor y también sobre algún integrante de alguno de los miembros de los tres órganos del Colegio. El Consejo Directivo tendrá amplia facultades para designarlo sin que sea necesario que lo ratifique la asamblea. Se podrá designar también por sorteo entre los colegiados activos matriculados. Se deja constancia que la asamblea general ordinaria deberá ratificar la presente resolución macro.

Formalidad: la nominación será efectuada en el orden del día del Consejo Directivo. En el mismo acto se indicará el hecho/evento, la causa, el objeto y el inspector ad hoc.

Rendición de cuenta: En el plazo de 48 horas del evento el inspector ad hoc deberá realizar una rendición de cuenta al Consejo Directivo y al Asesor Contable, con documentación fehaciente. Aprobada la rendición de cuenta el Colegio deberá abonarle la suma en el plazo de cinco días hábiles siempre por transferencia bancaria o título valor.

Informe final. El inspector ad hoc deberá efectuar un informe claro y detallado referido al hecho en cuestión en el plazo de 48 horas. El Consejo y/o asesores podrán pedirle todas las aclaratorias correspondientes.

Tribunal de Ética y Disciplina. Tendrá las mismas atribuciones y facultades concedidas en esta resolución al Consejo Directivo.

Publicación.- En el plazo de treinta días deberá efectuarse la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

Vigencia-A los treinta días de la publicación en el Boletín Oficial

Ratificación. La presente deberá ser ratificada en su totalidad por la siguiente asamblea ordinaria, conforme arts. 43 inciso b y 52 inciso c de la ley provincial N° 861.

Regístrese, Notifíquese y Publíquese. Hágase saber a los colegiados.

B.O. 3510

ALEJANDRO ZINGARETTI SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 31 de enero de 2022. 1.- Alejandro Zingaretti, Documento Nacional de Identidad N° 33.526.289, CUIT 20-33526289-

2, de nacionalidad argentino, nacido el 9 de marzo de 1.988, de profesión ingeniero agrónomo, estado civil soltero, con domicilio en la calle Sucre N° 240, resuelve subsanar la sociedad Alejandro y Federico Zingaretti Sociedad Ley 19.550 Capítulo I Sección IV CUIT 30-71482813-0, de la que es el único socio, en una Sociedad por Acciones Simplificada cuya denominación será "Alejandro Zingaretti SAS". 2.- La sociedad Alejandro y Federico Zingaretti Sociedad Ley 19.550 Cap. I Sección IV queda subsanada y continuará girando en plaza, bajo la denominación "Alejandro Zingaretti SAS". 3.- Sede Social: calle Sucre N° 240 de la ciudad de Santa Rosa de la Provincia de La Pampa.- 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas y comestibles; b) Servicio de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines y c) Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 330.000 (Pesos trescientos treinta mil), representado por 1.000 acciones de \$ 330,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas de la siguiente manera: Alejandro Zingaretti suscribe 1.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 330,00 valor nominal c/u con derecho a un voto por acción. 7.- La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente ADMINISTRADOR TITULAR: Alejandro Zingaretti, Documento Nacional de Identidad N° 33.526.289, CUIT 20-33526289-2, de nacionalidad argentino, nacido el 9 de marzo de 1.988, de profesión ingeniero agrónomo, estado civil soltero, con domicilio en la calle Sucre N° 240 de esta ciudad, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que SI es Persona Expuesta

Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011 y 52/2012) Inciso en el cual se encuentra comprendido: inciso c - subinciso 12 y que no se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades a que alude el artículo 264 de la Ley General de Sociedades para ejercer el cargo para el que ha sido designado. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Andrea Zingaretti, Documento Nacional de Identidad N° 33.526.290, CUIT 27-33526290-0, argentina, nacida el 9 de marzo de 1.988 con domicilio real en la calle Sucre N° 240 de Santa Rosa, La Pampa, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011 y 52/2010 y que no se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades a que alude el artículo 264 de la Ley General de Sociedades para ejercer el cargo para el que ha sido designado. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Beneficiario Final: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, Alejandro Zingaretti, Documento Nacional de Identidad N° 33.526.289 CUIT 20-33526289-2, argentino, domiciliado en la calle Sucre número 240 de Santa Rosa, La Pampa manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 100 %.

B.O. 3510

ALAE SAS

CONSTITUCIÓN: 25 de Febrero de 2022. 1.- CASARROTA ANDRÉS, edad 39 años, estado civil: soltero, de nacionalidad argentino, profesión: Comerciante, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 1228, Santa Rosa, La Pampa, DNI 29.757.408, CUIT 20-29.757.408-7; RODRÍGUEZ MARÍA AZUL ,edad: 37 años, estado civil: soltera, de nacionalidad argentina, profesión: Analista de Riesgos, con domicilio en la avenida Coronel Díaz 2177 piso 6 departamento "B", Recoleta, Ciudad de Buenos Aires, DNI 31.134.184, CUIT 27-31.134.184-2; RODRÍGUEZ ESTEBAN, edad: 40 años, estado civil: soltero, de nacionalidad argentino, profesión: Productor – Asesor de Seguros, con domicilio en la calle Maestros Pampeanos 409, Santa Rosa, La Pampa, DNI 28.660.415, CUIT 20-28.660.415-4; GÓMEZ; MIRTA SUSANA, edad: 70 años, estado civil: casada, de nacionalidad argentina, profesión: Jubilada, con domicilio en la calle Maestros Pampeanos 409, Santa Rosa, La Pampa, DNI 10.269.130, CUIT 27-10.269.130-5. 2.- Denominación: "ALAE SAS". 3.- domicilio: Pueyrredón 157, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- La sociedad tendrá por objeto realizar por

cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) LA COMPRA-VENTA ONLINE A TRAVÉS DE INTERNET Y/O CANALES DE DISTRIBUCIÓN SIMILARES: venta, importación, exportación, representación, comercialización, distribución, intermediación, compraventa al por mayor y menor, elaboración, manipulado, fabricación y prestación de servicios relacionada a la construcción, electricidad y otros servicios. B) LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERNET: como el suministro de servicios de información y formación, la promoción, construcción, adquisición, transmisión, intermediación, arrendamiento (salvo el arrendamiento financiero), subarrendamiento, instalación o explotación directa o indirectamente, servicios de asesoramiento, gestión urbanística del suelo, consultoría, administración, custodia y gestión de toda clase de bienes inmuebles, solares, parcelas de cualquier tipo de calificación urbanística, edificios, bungalós, apartamentos, chalets, urbanizaciones, campos deportivos, casas habitación, locales e instalaciones industriales o de negocios, establecimientos de hostelería, todos ellos con o sin mobiliario, por cuenta propia y de terceros, y de titularidad pública o privada. C) SERVICIOS DE GESTIÓN Y LOGÍSTICA PARA EL TRANSPORTE DE MERCADERÍAS: servicio de Transporte y logística de mercaderías por Carretera (Terrestre) a nivel local y/o nacional. D) SERVICIO DE PUBLICIDAD: la prestación, importación, comercialización de productos y servicios de publicidad, mercadotecnia, impresión digital y otros medios. E) COMPRA-VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: compraventa, comercio al por mayor y menor, importación y exportación de todo tipo de materiales de construcción y maquinaria relacionada. F) COMPRA-VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DEL HOGAR: fabricación, importación, exportación, compraventa, comercio al por menor y mayor, así como la distribución e intermediación de todo tipo de artículos sanitarios, higiénicos, de limpieza y belleza del hogar, instrumentos musicales, electrodomésticos, mobiliario y demás productos relacionados con la remodelación y decoración del hogar. G) COMPRA-VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO POR TURNOS DE BIENES INMUEBLES: el estudio, desarrollo, comercialización, planificación publicitaria y marketing de aprovechamiento por turnos de bienes inmuebles, ofertas y estancias vacacionales y de tiempo compartido. H) SUMINISTROS DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y FORMACIÓN: servicios de telemarketing y televenta. I) SERVICIOS DE DEPÓSITOS: servicios de control, conserjería y guardería de inmuebles. J) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: la sociedad podrá realizar operaciones de importación exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con la actividad de producción. K) FINANCIERA: Mediante préstamos con o

sin garantía a cierto plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, quedan excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público. –

5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: a) \$ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones son suscriptas en las siguientes proporciones: CASARROTA ANDRÉS, 25.000 acciones; RODRÍGUEZ MARÍA AZUL, 25.000 acciones; GÓMEZ MIRTA SUSANA 25.000 acciones; RODRÍGUEZ ESTEBAN 25 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: RODRÍGUEZ ESTEBAN domicilio especial en la sede social; administradores suplentes: CASARROTA ANDRÉS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

B.O. 3510

CREDISUR S.R.L.

AVISO RENUNCIA Y DESIGNACIÓN GERENTE

Se informa con relación a la sociedad "CREDISUR S.R.L.", cuyo contrato social fue inscripto el 18 de febrero de 2002, en el Libro de Sociedades, Tomo I/02, Folios 32/37, según Resolución N° 023/02 de la misma fecha, Expte. 455/01, de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de conformidad al artículo 10 de la Ley Nueva de Sociedades, que por Acta de Reunión de Socios N° 33 del día 08 de Septiembre de 20221 se aprueba la renuncia del Gerente Sr. Federico Marcelo CORRALES-DNI N° 39.649.725 y se designa Gerente al Sr. Marcelo Octavio CORRALES, D.N.I. N° 20.545.146 – CUIT N° 20-20545146-4, por tiempo indeterminado.-

B.O. 3510

CREDISUR S.R.L.

AVISO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

Se informa con relación a la sociedad "CREDISUR S.R.L.", cuyo contrato social fue inscripto el 18 de febrero de 2002, en el Libro de Sociedades, Tomo I/02, Folios 32/37, según Resolución N° 023/02 de la misma fecha, Expte. 455/01, de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de conformidad al artículo 10 de la Ley General de Sociedades, que por instrumento privado de fecha 20 de Agosto de 2021 el Sr. Federico Marcelo CORRALES, DNI N° 39.649.725, CUIT N° 20-39649725-6, cedió y transfirió en forma gratuita la cantidad de 15 (quince) cuotas de Un mil (\$ 1.000,00) de

valor nominal cada una, lo que totaliza \$ 15.000 (Pesos: Trece mil) de valor nominal, de la sociedad CREDISUR S.R.L., al Sr. Marcelo Octavio CORRALES, DNI N° 20.545.146 CUIT N° 20-20545146-4. Domicilio: Poetas Pampeanos N° 340 –Santa Rosa– La Pampa. Nacionalidad: Argentina. Estado civil: divorciado. Profesión: Abogado la cantidad de 13 (trece) cuotas de un mil (\$ 1.000,00) de valor nominal y a la Sra. Susana Beatriz ARZANI, DNI 4.493.881 CUIT 27-04493881-8, domicilio Clemente Grand Nro 915 - Pehuajo - Buenos Aires -, estado civil: divorciada. profesión: jubilada la cantidad de 2 (dos) cuotas de un mil (\$ 1.000,00) de valor nominal.- Santa Rosa, Enero 2022.

B.O. 3510

CDB S.R.L.

AVISO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES/SOCIO GERENTE

Se informa con relación a la sociedad "CDB S.R.L." cuyo contrato social fue inscripto el 02 de septiembre de 2014, en el Libro de Sociedades, Tomo IV/14, Folios 228/233, según Resolución de la misma fecha, Expte. 384/2014, de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de conformidad al artículo 10 de la Ley General de Sociedades, que por instrumento privado de fecha 15 de Septiembre de 2021 el Sr. Manuel Casares DNI 27.601.986, CUIT N° 20-27601986-5 y el Sr. Agustín Ezequiel Diaz, DNI 30.218.393, C.U.I.T 20-30218393-8 , cedió y transfirió la PLENA PROPIEDAD la cantidad de 3375 (tres mil trescientos setenta y cinco) cuotas sociales de \$ 100.- (Pesos: cien) de valor nominal cada una, lo que totaliza \$ 337.500.- (Pesos: trescientos treinta y siete mil quinientos) de valor nominal y la cantidad de 2250 (dos mil doscientos cincuenta) cuotas sociales de \$ 100.- (pesos: cien) de valor nominal cada una, lo que totaliza \$ 225.000.- (pesos doscientos veinticinco mil), de la sociedad CDB S.R.L., a favor de los señores: Ing. Javier Marcelo Brienza, DNI N° 27.353.954 CUIT N° 23-27353954-9 Fecha Nacimiento: 27 de julio de 1979. Domicilio: calle Santa Rosa Nro 32 – Catrilo – La Pampa. Nacionalidad: Argentina. Estado civil: Casado. Profesión: Ingeniero Agrónomo, la cantidad de 3375 cuotas y al Sr. Hugo Damián Wilberger, DNI N° 30.563.434 CUIT N° 20-30536434-5 Fecha Nacimiento: 04 de octubre de 1984. Domicilio: calle Pasaje Los Arrieros Nro 425 Casa 10 – Catrilo – La Pampa. Nacionalidad: Argentina. Estado civil: Soltero. Profesión: Empleado, la cantidad de 2250 cuotas. Como consecuencia de ellos se modifica el artículo quinto del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: "Quinto: El capital social suscripto es de pesos novecientos mil con 00/100 (\$ 900.000) dividido y representado por 9.000 cuotas iguales de valor nominal Pesos: cien (\$ 100) cada una, suscriptas totalmente por los socios de la siguiente manera: el Sr. Javier Marcelo Brienza titular en plena propiedad de 6.750 cuotas sociales

de un valor nominal de Cien Pesos (\$100.-) cada una y el Sr. Hugo Damián Wilberger titular en plena propiedad de 2.250 cuotas sociales de un valor nominal de Cien Pesos (\$100.-) cada una. Las cuotas del capital social son indivisibles, constituyendo el presente instrumento suficiente título de las mismas. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobara las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.-" "El socio Javier Marcelo Brienza informa que ha recibido la renuncia al cargo de socio gerente del señor Manuel Casares, la cual es aceptada y aprobada por unanimidad.-" "El Socio Hugo Damian Wilberger propone que se designe al Señor Javier Marcelo Brienza como socio gerente por tiempo que dure la sociedad.-" "El Socio Javier Marcelo Brienza propone que la nueva sede social de la firma sea en la calla Santa Rosa Nro 32 de la localidad de Catrilo, provincia de la pampa, la que es aprobada por unanimidad.-"

B.O. 3510

LOGÍSTICA LA'GOS S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21357 "Cesión de Cuotas de la Sociedad de Responsabilidad Limitada LOGÍSTICA LA'GOS S.R.L.", sociedad constituida mediante escritura número 160 de fecha 17 de septiembre de 2012, pasada al folio 373 y modificado su estatuto por escritura número 227 de fecha 05 de diciembre de 2012, pasada al folio 543, ambas ante el Escribano Juan José Bardin, titular del Registro Notarial número 13 del Departamento Maracó, las que fueron inscriptas en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta provincia con fecha 07 de marzo de 2013 en el Libro de Sociedades Tomo II/B Folios 76/81 resolución 055/13 de fecha 07 de marzo de 2013, Expediente 2657/12, que mediante escritura número 149 del 25 de noviembre de 2021.- Conforme lo disponen los artículos 10 y 11 de la Ley 19.550, se comunica: I) CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: don Nelson Raúl ABACA, argentino, mayor de edad, nacido el 06 de julio de 1975, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.637.274, Clave Única de Identificación Tributaria 20-24637274-9, soltero, domiciliado en calle 46 número 716, vecino de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa CEDE Y TRANSFIERE ONEROSAMENTE a Nahuel Atahualpa BUSTAMANTE, argentino, mayor de edad, con fecha de nacimiento 31 de enero de 1996, Documento Nacional de Identidad número 39.236.535, Clave Única de Identificación Laboral 20-39236535-5, soltero, domiciliado en calle 46 número 716, vecino de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa; la totalidad de las cuotas sociales que posee sobre la sociedad arriba indicada, esto es SEISCIENTAS (600) CUOTAS,

esto es el 50% de las cuotas totales de la sociedad, renunciando expresamente por este acto al cargo de gerente que ocupa en la mencionada sociedad, el que será ejercido por Laura María MACHICOTE, quien ya se encontraba en funciones y por el Cesionario Nahuel Atahualpa BUSTAMANTE- General Pico, 18 de enero de 2022.-

B.O. 3510

SENDI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES (ARTICULO 60° LEY GENERAL DE SOCIEDADES)

SENDI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, constituida mediante Escritura Pública N° 8 del 23 de enero de 1963, pasada por ante el Escribano Alfredo Antonio Cicognani, titular del Registro Notarial Dos del Departamento Atreuco (LP), inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Rosa (La Pampa) el 20 de febrero de 1963 bajo el Número 255, Folio 969, Tomo IV, Matrícula N° 303, COMUNICA que en Asamblea General Ordinaria del 1 de junio de 2021, se designó como Socia Administradora a la señora María Celia Fernández (DNI 13.384.017), y como administradora suplente a la señora María Isabel Fernández (DNI 12.194.886), ambas por cinco ejercicios.

B.O. 3510

LA SOLUCIÓN S.R.L.

Designación de Socios Gerentes

Se hace saber, de conformidad al artículo 10° de la Ley 19.550, con relación a la firma LA SOLUCIÓN SRL, inscripta el día 04/04/2018 según Resolución N° 264/18 de la misma fecha, – Expte. N° 257/18, con domicilio social en en Pje. G García 1088, casa 8 de la ciudad de Santa Rosa (Provincia de La Pampa), que se ha dispuesto lo siguiente: Designar como socio gerente titular al Sr. Alejandro Rubén COPEs, DNI 22.933.608, CUIT 20-22933608-9 con fecha de término de mandato el 31/01/2024 y como socio gerente suplente a la Sr. Mariana Margarita MATUS, DNI 24.517.739, CUIT 27-24517739-4 con fecha de término de mandato el 31/01/2024.

B.O. 3510

COLEGIO FARMACÉUTICO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Santa Rosa, marzo de 2022

Señor Asociado:

Por mandato del artículo 35 del Estatuto, se convoca a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que tendrá lugar el día LUNES 25 de ABRIL de 2022 a las 13.30 horas, en las instalaciones del

Colegio Farmacéutico de la provincia de La Pampa, (Bme. Mitre N° 395 - Santa Rosa, La Pampa) a fin de considerar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la memoria y estados contables (balance) correspondiente al 58° ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Aprobación de la cuota social mensual. La misma se integra según las categorías de socios con: Cuota Básica, Asistencia Profesional (Base más alícuota por facturación de obras sociales) y fondo de defensa profesional.

NOTA:

- a) Si la Asamblea no reúne quórum a la hora establecida, se esperará una hora y la misma sesionará con los asociados presentes.
- b) La Memoria, Inventario, Estados Contables y el Informe de la Comisión Revisora de Cuenta; estará a disposición de los socios en la sede de nuestro Colegio, 12 días antes de la fecha de Asamblea.

Farm. Rosana Maribel Muller SECRETARIA Farm.
Miguel Ángel Osio PRESIDENTE

B.O. 3510

**CONSEJO PROFESIONAL DE FARMACÉUTICOS
DE LA PAMPA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

Santa Rosa, marzo de 2022

Señores Matriculados:

Por mandato de la Ley 2350 y particularmente del artículo 49 del Estatuto, se convoca a la ASAMBLEA ORDINARIA, que tendrá lugar el día LUNES 25 de ABRIL de 2022 a las 13,30 horas, en las instalaciones del Colegio Farmacéutico de la provincia de La Pampa, (Bme. Mitre N° 395 - Santa Rosa, La Pampa) a fin de considerar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la MEMORIA y ESTADOS CONTABLES (BALANCE) correspondiente al 14° Ejercicio Económico Social, cerrado al 31 de diciembre de 2021 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Aprobación del valor de:
 - a) La cuota mensual y forma de percepción.
 - b) Derecho de matriculación.

NOTA:

- a) Si la Asamblea no reúne quórum a la hora establecida, se esperará media hora y la misma sesionará con los asociados presentes.

- b) La Memoria, Inventario, Balance, Cuenta Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuenta; estará a disposición de los socios en nuestra sede (Bme. Mitre 395 – Santa Rosa, L.P.), 12 días antes de la fecha de Asamblea.

Farm. Heraldo Mario Boccardo Secretario Farm.
Marcelo D. Fernández Cobo Presidente.

B.O. 3510

**FEDERACIÓN DE MUTUALIDADES DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA – “FEMULPA”**

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Convocase a las Mutuales Adheridas a la **FEDERACIÓN DE MUTUALIDADES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA – “FEMULPA”** matricula Instituto Nacional de Acción Mutual N° LP 53, a Asamblea General Ordinaria para el día **29 de ABRIL de 2022, a la hora 16,00** en la sede de la Federación Mutual, sito en la calle Rivadavia N° 335 – 1° Piso Oficinas N° 3 y 117 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1° - Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con los miembros del Consejo Directivo.

2° - Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2019.

3° - Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2020.

4° - Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2021.

5° - Informe de la Junta Electoral compuesta por tres miembros para recibir los votos y verificar el escrutinio (Art. 47°, 48°, 49° y 51° del Estatuto Social)

6° - Elección del Consejo Directivo que estará compuesto por nueve (9) miembros titulares; Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, tres (3) vocales titulares y tres (3) suplentes. (Art. 27° de los Estatutos) Serán electos por dos años.

7° - Elección del órgano de Fiscalización que estará compuesto por tres miembros titulares y un (1) miembro suplente. (Art. 45° de los Estatutos), serán electos por dos años.

Padrón de asociados a disposición en la sede social.

Santa Rosa – La Pampa. 18 de marzo de 2022

Bernardo A. Contreras Secretario - Rodrigo Genoni Presidente

Artículo 47° - La elección de los miembros del Consejo Directivo se realizará por el sistema de lista completa a la época del vencimiento de los respectivos mandatos. La elección y renovación de las autoridades se efectuará por el voto secreto, salvo el caso de existir lista única que se proclamará directamente en el acto eleccionario.

Artículo 48° - Las listas serán oficializadas por el Consejo Directivo con quince días de anticipación al acto eleccionario.

Artículo 19° - La Asamblea se constituirá con la representación de la mitad más uno de las Mutuales adheridas. No habiendo número suficiente, se sesionará treinta (30) minutos más tarde con los representantes de las Mutuales que se encuentren presentes, siempre que se cumplimente el mínimo fijado por las normas legales y resoluciones del INAM. Una vez constituida podrá sesionar con la mitad más uno de los presentes al inicio de la misma. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos establecidos expresamente en las normas legales en este Estatuto y que requieran un porcentaje mayor. Los votos se computarán de acuerdo al artículo 24° del Estatuto, o sea un voto por Mutual adherida presente.

B.O. 3510

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
CALEUFU**

Caleufú, marzo de 2022

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Cumpliendo las disposiciones del estatuto social y por resolución de comisión directiva del centro de jubilados y pensionados de caleufu, convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2022 a las 17 horas en la sede del Centro de Jubilados y Pensionados sito en calle 25 de mayo 19 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura acta anterior
- 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con presidente y secretario
- 3) Lectura y aprobación memoria, balance general, estado de resultados, inventario e informe comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2021
- 4) Renovación parcial comisión directiva por finalización de mandatos: vicepresidente, prosecretario, protesorero, dos vocales titulares dos vocales suplentes y comisión revisora de cuentas
- 5) Fijar cuota social año 2022

Nota: de acuerdo al artículo 28 del estatuto social, la asamblea se realizara en el local a la fecha y hora indicada, si no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pasada una hora de la fijada se celebrara con los socios presentes

B.O. 3510

**ASOCIACIÓN DE YOGA OMKAR LA PAMPA
(PJ 2282)**

Toay, marzo de 2022

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo convoca a todos sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 24 del mes de marzo del año 2022, a las 19 hs horas, en el domicilio de Calle Churrinche 4563 de la localidad de Toay provincia de la Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de Memoria y Balance Anual.
2. Consideración, tratamiento y aprobación de la Memoria Anual al 28/02/21
3. Consideración, Tratamiento y aprobación de los estados Contables al 28/02/21.
4. Informe Comisión Revisora de Cuentas.
5. Valor de la cuota anual de socios.
6. Actividades y programas a realizar durante el año 2022.
7. Designación de dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva

B.O. 3510

CENTRO RINCÓN VASCO EUZTKO TXOKOA

General Acha, marzo de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Centro Rincón Vasco Euztko Txokoa de General Acha, convoca a sus asociados para el día jueves 31 de marzo de 2022, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la institución, calle Dorrego N° 351, de General Acha (L.P), a las 20:00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea, en forma conjunta con Presidente y Secretario.
- 2.- Lectura, tratamiento y aprobación de memoria, balance general y estado de resultado e informes de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 55 finalizado el 31/12/2020.
- 3.- Lectura, tratamiento y aprobación de memoria, balance general y estado de resultado e informes de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 56 finalizado el 31/12/2021.-
- 4.- Elección de miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por finalización de mandato (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, cuatro vocales

titulares y cuatro vocales suplentes, dos titulares de Comisión Revisora de Cuentas y dos suplentes de Comisión Revisora de Cuentas), la elección se hará por lista completa sin designación de cargos, la que deberá ser presentada con cinco días de anticipación a la Comisión Directiva para su fiscalización. 5.- Informe sobre la situación institucional actual y proyección futura. Nota: de acuerdo al art. 35 del Estatuto la Asamblea se celebrará válidamente sea cual sea el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de socios con derecho a voto.

Miguel Raúl PÉREZ, Secretario – Gonzalo BIERGE, Presidente.

B.O. 3510

PEÑA AUTOMOTO COLONIA BARÓN

Colonia Barón, marzo de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 21 de nuestros estatutos, la Comisión Directiva, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día Viernes 22 de Abril de 2022, a las 19:30 hs, en su sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2) Elección de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a cuadragésimo tercer ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Renovación Parcial de la Comisión Directiva.

Marcos Alba Secretario - Esteban Gariglio Presidente

ART. 29:- La Asamblea se realizará en el local, en la hora y fecha indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se haya reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

B.O. 3510

CLUB SPORTIVO INDEPENDIENTE

(Asoc. Civil)

General Pico (La Pampa)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A REALIZARSE EN FECHA 08 DE ABRIL DE 2022

("fuera de término")

TRATAMIENTO Y CONSIDERACIÓN "MEMORIA Y BALANCE" Y "CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS" CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS: N° 101

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 57°, 58° y 59° del Estatuto, se convoca a los Sres. Asociados de la Institución a la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" que se llevará a cabo en fecha 08/04/22 a las 18:00 hs. en primera citación, a realizarse en nuestro Estadio: sito en Avda. San Martín altura calle 101 –conforme a los protocolos y normativas sanitarias vigentes- para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Lectura del Acta anterior.-
- 2° Designación de dos (2) Asambleístas presentes, para que, conjuntamente con la Presidencia y Secretario del Club, redacten y firmen el Acta de la Asamblea. (Art. 68°).-
- 3° Informe referido a las causales por las cuales, el presente acto asambleario se realiza "fuera de término".-
- 4° Lectura y consideración de la "MEMORIA y BALANCE" y "CUENTA DE GASTOS y RECURSOS" correspondientes al Ejercicio N° 101 comprendido en el período, 1° Noviembre 2020 al 31 de Octubre de 2021 (Art. 71° inc. "a").-
- 5° Designación de dos (2) Asambleístas y de dos (2) miembros de la Comisión Directiva, a los fines de constituir la Junta Escrutadora (Art. 84°).-
- 6° Renovación parcial de la Comisión Directiva (Arts. 35° y 71° inc. "c").-

***DISPOSICIONES ESTATUTARIAS: (Art. 62°)** "No pudiendo tener lugar la asamblea en primera citación por falta de quórum, se celebrará con el número de asociados que concurran después de transcurrida una hora para que tenga lugar la primera".-

La Comisión Directiva

B.O. 3510

ASOC. COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNLPam

Santa Rosa, marzo de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La ASOC. COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA Universidad Nacional de La Pampa convoca a ASAMBLEA ORDINARIA para el día 7 de abril de 2022 a realizarse a las 18 hs en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, sita en Cnel Gil N° 353 Primer Piso de Santa Rosa, LP.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para rubricar el acta.
- 2) Análisis, tratamiento de la reforma integral del Estatuto.

Nota: Si a la hora fijada para el comienzo no se encontrara la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a voto, la Asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurrida una hora con el número de socios presentes.

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

La ASOC. COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA Universidad Nacional de La Pampa convoca a ASAMBLEA ORDINARIA para el día **07 de abril de 2022** a realizarse a las **19,30 hs** en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, sita en Cnel. Gil N° 353 Primer Piso de Santa Rosa, LP.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para rubricar el acta.
- 2) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance, Cuentas de Recursos y Egresos, Notas y Anexos, pertenecientes al ejercicio finalizado el 31-07-2020 y 31-07-2021.
- 4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Tratamiento cuota social.
- 6) Elección por renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Si a la hora fijada no se encontrara la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a voto, la Asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurrida una hora con los asociados presentes.

Daniela Zaikoski Secretaria - Alejandro Javier Otero Presidente

B.O. 3510

**ASOCIACIÓN COOPERADORA REMEDIOS DE
ESCALADA DE SAN MARTÍN - ESCUELA N° 2**

Santa Rosa, marzo de 2022

CONVOCATORIA**A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "ASOCIACIÓN COOPERADORA REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTÍN - ESCUELA N° 2" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día miércoles 30 de marzo de 2022 las 19:00 hs. en calle

1° de Mayo N° 1025 de la localidad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Lectura y aprobación del Balance General correspondiente al período 2021, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Ingreso y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; y Memoria e Inventario.
3. Renovación parcial de miembros de la Comisión Directiva, y Órgano de Fiscalización.
4. Determinación de la cuota social.
5. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida media hora (30 minutos) la asamblea se celebrará con los socios presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3510

ASOCIACIÓN SIMPLE ÁGUILAS HOCKEY CLUB

Algarrobo del Águila, marzo 2022

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "ASOCIACIÓN SIMPLE ÁGUILAS HOCKEY CLUB", inscripta por disposición N° 02/17, con matrícula N° 7-71-v-1, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 25 de marzo de 2022, a las 20:00 hs., en Sarmiento 99, de la localidad de Algarrobo del Águila, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2) Lectura y aprobación de Balance General del año 2021, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2021, Estado de Recursos y Gastos; Cuadro de amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
- 3) Considerar la gestión de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4) Determinación de la cuota social.
- 5) Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

Se autoriza al Presidente y Secretario a realizar las correspondientes publicaciones.

Nota: Transcurrida una hora de la pactada, la asamblea se celebra con los asociados presentes.

Amaya Rosana, Presidente – Monzón Glady, Secretario
B.O. 3510

CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO PENALES

Santa Rosa, Marzo de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la Sede Social del Club Social, Cultural y Deportivo Penales, sita en Pueyrredón 555 de la ciudad de Santa Rosa, el día 31 de Marzo de 2022, a las 20:00 hs, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Lectura, tratamiento y aprobación de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos e Inventario del Ejercicio finalizado el 31/12/2021, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Designación de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta de la presente Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y Secretario.
- 4) Actualización de la cuota societaria.

Silvia Mariana LAZZARO, Presidente – Daniela Andrea HEICK, Secretaria.

B.O. 3510

COOPERADORA FELIPE FRATAROLI ESCUELA N° 52 Matricula N° 6 – 64 – I - 1

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA CONVOCATORIA

La entidad de Bien Público “Cooperadora Felipe Frataroli”, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el día 12 de abril de 2022 a las 19:00 horas, en la sede del local escolar, Ameghino N° 552, de Coronel Hilario Lagos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Lectura y aprobación de Balance General, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2021.

3. Autorización al Presidente para la publicación de la Asamblea en Boletín Oficial y Diario Zonal.

4. Tratamiento cuota social.

5. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y secretario firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: transcurrido 1 (una) hora de la fijada y correspondiendo al Art. 31 de nuestros Estatutos Sociales, la Asamblea se celebrará con los asociados presentes.

Secretario: Karen Jáuregui - Presidente: Carina Grosso

B.O. 3510

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL DR. PABLO F. LACOSTE

Eduardo Castex, marzo del 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por intermedio de la presente, la “ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL DR. PABLO F. LACOSTE”, pone en conocimiento que el día **15 de Abril del 2022** a las **20:00** horas se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones del Hospital Dr. Pablo F. Lacoste, la que considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior;
2. Consideración la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2021;
3. Fijación de la cuota social;
4. Designación de dos asambleístas para firmar la presente acta.

Se recuerda que la Asamblea se celebrará con los asociados que estén presentes en las mismas, una hora después de la fijada en la presente convocatoria, de acuerdo a lo establecido por el estatuto Social en su artículo n° 26.

La Comisión Directiva

B.O. 3510

ASOCIACIÓN COOPERADORA LIVIO CURTO

Eduardo Castex, marzo de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por intermedio de la presente, la Comisión Directiva de la “ASOCIACIÓN COOPERADORA LIVIO CURTO”, pone en conocimiento que el día 15 de Abril del 2022 a las 19 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria

a realizarse en el local donde funciona la sede, en Avda. San Martín N° 1193, de la localidad de Eduardo Castex, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior;
- 2) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, el cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos y el Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio iniciado el 01 de Enero del 2021 y cerrado el 31 de Diciembre del 2021,
- 3) Fijación de la cuota social y
- 4) Designación de dos asambleístas para firmar la presente acta. La misma se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (art. 29° del Estatuto).

La Comisión Directiva
B.O. 3510

ASOCIACIÓN CIVIL ESPACIO JOVEN

Acta N° 25

Acta de Convocatoria

De Asamblea General Ordinaria

Asociación Civil Espacio Joven

De acuerdo a lo establecido en nuestro estatuto social vigente, se convoca a asamblea general ordinaria para el día 05/04/2022 a las 22 hs. En nuestra sede social de calle Tiscornia 335 de General Pico La Pampa, para dar tratamiento al Siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del acta anterior
- 2- designación de 2 (dos) socios para la firma del acta conjuntamente con presidente y secretario/a.
- 3- consideración de memoria y estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados: 31/12/19 - 31/12/20 - 31/12/2021.
- 4- renovación de autoridades (comisión. Directiva y comisión revisora de cuentas).

La Comisión Directiva
B.O. 3510

ASOCIACIÓN SIMPLE MÚSICAS AUTOCONVOCADAS PAMPEANAS UNIDAS

Santa Rosa, marzo de 2022

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y 31 del Estatuto de la "ASOCIACIÓN SIMPLE MÚSICAS AUTOCONVOCADAS PAMPEANAS UNIDAS", se cita a los Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 19 de Abril de 2022, a las 19 horas en calle

Misiones N° 453 de la ciudad de Santa Rosa de (LP) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de Dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico Nro. 03 cerrado al 31 de diciembre de 2021.
- 3.- Tratamiento y ajuste de la cuota social.

Nota: En caso de no contarse con el quórum reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente media hora después de la fijada en la convocatoria con la asistencia de los asociados presentes, de acuerdo con lo previsto por el art. 31 del Estatuto.-

Claudia MACEDO Secretaria Liliana EPIFANIO
Presidente.

B.O. 3510

ASOCIACIÓN SIMPLE MÚSICAS AUTOCONVOCADAS PAMPEANAS UNIDAS

Santa Rosa, marzo de 2022

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 28 y 31 del Estatuto de la "ASOCIACIÓN SIMPLE MÚSICAS AUTOCONVOCADAS PAMPEANAS UNIDAS", se cita a los Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 19 de Abril de 2022, a las 20 horas en calle Misiones N° 453 de la ciudad de Santa Rosa de (LP) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de Dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria.
 - 2.- Modificación del artículo primero del Estatuto Social por cambio del domicilio legal de la Asociación.
- Claudia MACEDO Liliana EPIFANIO
Secretaria Presidente

Nota: En caso de no contarse con el quórum reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente media hora después de la fijada en la convocatoria con la asistencia de los asociados presentes, de acuerdo con lo previsto por el art. 31 del Estatuto.-

B.O. 3510

BIBLIOTECA POPULAR PROFESOR HISTORIADOR EROS DARDO NICOLA SIRI

Macachín, marzo de 2.022

Santa Rosa, marzo de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 2.022 a las 19:00 hs en las instalaciones de la Sede Social de la Institución -Parodi 188 – Macachín-, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuadro Demostrativo de Egresos y Recursos del Ejercicio 2.021, cerrado al 31/12/2.021.
3. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

Karina Anabel GÓMEZ Secretaria
María Violeta WILLBERGER Presidente

Artículo N° 29.- las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B.O. 3510

**CÁMARA DE PELUQUEROS Y PEINADORES DE
LA PAMPA**

Santa Rosa, marzo de 2022

Por resolución de la comisión directiva, se convoca a Asamblea general ordinaria, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.; A realizarse el día 11 de abril del corriente año a las 16hs, en la sede de avenida Belgrano 772 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.
- 2) Renovación total de comisión directiva.
- 3) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y secretario firmen el acta de asamblea.
Paula E.Tolosa, Presidente - M. Lourdes Morales, secretaria.

B.O. 3510

**SIMPLE ASOCIACIÓN BANDERILLEROS LA
PAMPA**

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La SIMPLE ASOCIACIÓN BANDERILLEROS LA PAMPA- (ASIENTO N° 6 Convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores socios de la Simple Asociación Civil Banderilleros La Pampa el día 12 de abril de 2022 a las 20,00 hs, en primer convocatoria, y a las 20,30 hs en segunda convocatoria, conforme ART.17 A celebrarse en la sede social de la entidad, sita en la calle OTALORA 108, de la Ciudad de Santa Rosa, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Solicitar la Baja del Registro Voluntario de Simples Asociaciones,
- 3) la Disolución y
- 4) el Nombramiento del liquidador.

MENGHI Claudio F., Presidente - TORRES Claudio G. Secretario.

B. O. 3510

**COLEGIO DE NUTRICIONISTAS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, marzo de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo del Colegio de Nutricionistas de la Provincia de La Pampa, de acuerdo al art. 15 del Estatuto Social, convoca a sus colegiados/as a la Asamblea Anual Ordinaria prevista para el día 09 de Abril de 2022 a las 8:00 hs. a realizarse en la Sede del Colegio sita en calle Víctor Lordi n° 453 de la ciudad de Santa Rosa. El quórum de funcionamiento será más de un tercio de los matriculado/as o con los miembros presentes luego de transcurrida una hora del horario fijado, conforme arto 16 del Estatuto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos Asambleístas a los fines de firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo Directivo.
2. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y de los Balances Generales, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, cerrados al 31 de diciembre de 2021.
3. Lectura y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 31 de diciembre de 2021.
4. Renovación parcial de Autoridades:

· Elección por culminación de mandato de los siguientes miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos años:

- Presidente y Secretario del C.D.

- Elección por renuncia de Tesorero/a de la Comisión Directiva

- Dos Miembros Titulares y uno Suplente de la Comisión Revisora de Cuentas.

· Elección por renuncia de un Miembro Suplente del Tribunal de Ética y Disciplina, por el término de un año.

5. Puesta a consideración de la modificación del Nomenclador: código 3.

6. Revisión de valor del CUN.

7. Revisión del costo de matrícula y cuota de mantenimiento de la misma

8. Información y análisis de la realidad contractual con la Obras Sociales.

Criterios de negociación y bases de negociación. Propuesta de revisión de valores actuales. Incorporación de la figura de "Auditora de Obras Sociales", tratamiento del proyecto de incorporación de la misma, funciones, criterios de desempeño, cuyo costo se solventará con los fondos de arancelamiento y retención a los matriculados por Obras Sociales.

9. Tratamiento del Proyecto de reforma a Ley de creación del Colegio, art. 19 de la ley n° 2197, en cuanto al régimen previsional.

10. Tratamiento y aprobación de los siguientes proyectos de Reglamento:

· de Matriculación.

· de Asambleas.

Lic. Camila IBÁÑEZ, PRESIDENTA – Lic. Ana Guillermina ÁLVAREZ, Secretaria.

B.O. 3510

COLEGIO DE NUTRICIONISTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio de Nutricionistas de la Provincia de La Pampa, de acuerdo al art. 15 del Estatuto Social, convoca a sus colegiados/as a la Asamblea Anual Extraordinaria prevista para el día 09 de Abril de 2022 a las 11:00 hs. a realizarse en la Sede del Colegio sita en calle Víctor Lordi n° 453 de la ciudad de Santa Rosa. El quórum de funcionamiento será más de un tercio de los matriculado/as o con los miembros presentes luego de transcurrida una hora del horario fijado, conforme art. N° 16 del Estatuto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos Asambleístas a los fines de firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo Directivo.

2. Tratamiento y aprobación de proyecto de modificación del art. 7 del Estatuto (objetivos y funciones del Colegio).

3. Tratamiento y aprobación de proyecto de modificación del art. 23 del Estatuto (miembros del Consejo Directivo).

4. Tratamiento y aprobación de proyecto de modificación del art. 40 del Estatuto (miembros del Tribunal de Ética y Disciplina).

Lic. Camila IBÁÑEZ, Presidenta – Lic. Ana Guillermina ÁLVAREZ, Secretaria.

B.O. 3510

ASOC. CIVIL CÁMARA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS, LOGÍSTICA Y AFINES REGIÓN PAMPEANA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo establecido en los artículos: 20 Inciso c, f, 30, 31 Incisos a, b, c, 33, 34, 35, 36 y 37.- del Estatuto Social, convócase a los Transportistas Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Martes 10 de Mayo de 2022 a las 21:00 Hs. en la Sede Social de Calle 15 N° 210 (Esq. 6) de General Pico para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura, Discusión y Aprobación de las Memorias, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas respecto del Noveno Ejercicio Económico Social cerrado el 30/06/2021.-

2. Designación de dos Asociados presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

Darío Lujan Ruppel Secretario - Sergio Gustavo Ruppel Presidente

Nota: se comunica que se encuentra a disposición de los Asociados en la Sede Social en horario de oficina las Memorias, el Inventario, el Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para su consulta. (Art. 35 Est. Soc.)

LA ASAMBLEA se celebrará con los Asociados presentes media hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Socios con derecho a voto. (Art. 37 Est. Soc.)-

B.O. 3510

CONCURSOS LLAMADOS

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA

DE LA PAMPA

Llama a concurso para cubrir los cargos de:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

- * JUEZ/A CONTRAVENCIONAL
- * DEFENSOR/A en lo penal
- * DEFENSOR/A adjunto/a en lo penal
- * DEFENSOR/A adjunto/a en lo civil

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

- * JUEZ/A de Primera Instancia en lo LABORAL N° 1
- * JUEZ/A DE CONTROL
- * DEFENSOR/A adjunto/a en lo penal
- * DEFENSOR/A adjunto/a en lo civil

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

- * JUEZ/A DE AUDIENCIA DE JUICIO

Requisitos según cargo: Arts. 58, 67, 75, 79 y 92 Ley 2574

Inscripción y Bases por Internet:

<https://consejodelamagistratura.lapampa.gov.ar/>
del 4 al 8 de abril de 2022

CONSULTAS: Tel. 02954 - 451821 - 451808

consejomagistratura-sec@juslapampa.gov.ar

☎ 2954 - 294974

Fecha tentativa de prueba de oposición y entrevista personal pública: 15 a 60 días con posterioridad a la aprobación de inscriptos

RESULTADOS**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Res. N° 265 -14-III-22- Art. 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1325/21, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, a los agentes que se detalla en el Anexo II.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1325/21, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 3 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Ministerio de Desarrollo Social.

Apellido y Nombres	Documento N°	Puntaje
Fernanda Solange MARCOS	30.727.051	16.45
María Lorena FUERTES	26.372.648	13.70
Ana María POZNIAK	25.851.574	11.80

ANEXO II

Promoción de los agentes participantes en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1325/21 – Ministerio de Desarrollo Social.

Apellido y Nombre Fernanda Solange MARCOS

CATEGORÍA

Anterior	Promoción
7	3

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 26 -8-III-22- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia N° 117/2021, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO JEFE SECCIÓN TÉCNICA I (ANÁLISIS FÍSICO - MECÁNICO). CARRERA: PERSONAL TÉCNICO. CLASE: VIII EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.

JEFE SECCIÓN TÉCNICA I (ANÁLISIS FÍSICO - MECÁNICO)

ASPIRANTE: GIORGIS, Ana.

Puntaje	
Antecedentes Evaluables	5,80
Concurso de Oposición	7,90
TOTAL	13,70/20

FE DE ERRATA

Boletín Oficial N° 3509 de fecha 11 de marzo de 2022, pág. 46, 2° col, reng. 20 donde dice: "...se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2021 a las 19 horas en la sede social..." **debe decir: "...se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2022 a las 19 horas en la sede social..."**

Pág. 47 1° col. reng. 30 donde dice: "...Lectura y consideración de Memoria, Balance General correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/19 y al ejercicio cerrado el 31/12/2020, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas;..." **debe decir: "...2- Lectura y consideración de Memoria, Balance General Correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-**

..."